




Indicadores de Gestión

4.2.4 Situación de Mercados (centrales de abasto) y panteones (revisión anual)

- | | |
|---|--|
| 0 | a) Número de mercados públicos municipales. |
| 1 | b) Número de mercados ambulantes (tianguis) en el municipio. |
| 1 | c) Número de centrales de abastos en el municipio. |

2 Resultado


H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
Lic. Raúl Alejandro Aguilar Acosta
Secretario de Desarrollo Económico
y Atracción de Inversiones
PRIMA DEL ORDEN EN QUINTANA ROO
2021 - 2024

000218

**LISTADO DE MERCADOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.
ADMINISTRACION 2021-2024.**

GUIA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022-2024.

4.2.4 SITUACION DE MERCADOS (CENTRALES DE ABASTO) Y PANTEONES.

| | |
|------------------|---|
| MERCADO | DIANA LAURA RIOJAS |
| DIRECCION | AV 30 ENTRE 74 Y 76 COL. LUIS DONALDO COLOSIO |
| LOCALES | 151 P.B |

| | |
|------------------|---|
| MERCADO | PLAYA DEL CARMEN O DE LA DIEZ |
| DIRECCION | AV 10 ENTRE CALLE 6 NTE Y 6 NTE BIS COL. CENTRO |
| LOCALES | 39 |

| | |
|------------------|--|
| MERCADO | MUNDO DE LAS PIÑATAS |
| DIRECCION | AV. 135 SUR ENTRE CALLE 13 Y 11 SUR COL. BELLAVISTA |
| LOCALES | 94 |

000219

POR EL QUE SE RATIFICA LA
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MERCADO MUNICIPAL "DIANA LAURA
RIOJAS" OTORGADA POR EL H.
AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD,
QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

D E C R E T A:

PRIMERO.- Se ratifica el término de 40 años renovables otorgado por unanimidad por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, a favor del padrón de locatarios aprobados en dicha Sesión, en razón de que con dicho término se afectan administraciones municipales futuras.

SEGUNDO.- Igualmente se ratifican todas y cada una de las consideraciones y características señaladas por el propio Ayuntamiento para el otorgamiento de dicha concesión con el propósito de dar seguridad jurídica a cada uno de los locatarios que cumplen con los requisitos de ley y además con la finalidad de respaldar la posición del Ayuntamiento de Solidaridad para dar a la ciudadanía un servicio público de mercados permanente.

TERCERO.- Esta concesión administrativa no se podrá otorgar a personas prohibidas por la ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y además Insertarse en el Fideicomiso que para la construcción del mercado se otorgue por el H. Ayuntamiento de Solidaridad.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA
CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A
LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

DIPUTADA PRESIDENTA

DIPUTADO SECRETARIO

PATRICIA SANCHEZ CARRILLO

EDUARDO R. QUIAN ALCOCER



DECRETO NÚMERO: 259

POR EL QUE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, RATIFICA LAS CONCESIONES OTORGADAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO 2016-2018, PARA EL APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE TREINTA Y NUEVE LOCALES COMERCIALES Y UNO ADMINISTRATIVO QUE SE EDIFICARÁN EN EL DENOMINADO MERCADO DE LA DIEZ, UBICADO EN LA 10 AVENIDA NORTE ENTRE CALLES 6 NORTE Y 6 NORTE BIS, DE LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

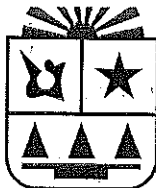
DECRETA:

PRIMERO. La Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Ratifica las Concesiones otorgadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2016-2018, para el aprovechamiento o explotación de treinta y nueve locales comerciales y uno administrativo que se edificarán en el denominado Mercado de la Diez, ubicado en la 10 avenida norte entre calles 6 norte y 6 norte bis, de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por un periodo de diez años, en términos de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en la forma y número que se establece a continuación:

000221



PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

Chetumal, Q. Roo, Abril 12 de 2006

Tomo I

Número 7

Séptima Epoca

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUINTANA ROO

INDICE

| | |
|--|----|
| ACUERDO NUMERO 6 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISION Y FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, EJERCICIO FISCAL 2002. | 2 |
| DECRETO NUMERO 53. POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO 2006, "AÑO DEL TURISMO EN QUINTANA ROO". | 3 |
| DECRETO NUMERO 54. POR EL QUE SE RATIFICA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL MERCADO MUNICIPAL "DIANA LAURA RIOJAS" OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. | 4 |
| DECRETO NUMERO 55. POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO 2007 "25 AÑOS DE TELESECUNDARIA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO". | 5 |
| SE CONCEDE LICENCIA A LA LICENCIADA MARISOL BALADO ESQUILIANO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SOLICITA POR EL TERMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, A PARTIR DEL DIA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2006. | 6 |
| SE COMUNICA LA DESIGNACION DEL LICENCIADO ARMANDO ABRAHAM LLANES ACERETO, COMO NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA LICENCIADA MARISOL BALADO ESQUILIANO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CANCUN, Y ADSCRIPCION TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO. | 7 |
| 2a. PUBLICACION EDICTO. EXPEDIENTE NUMERO 2158/2001 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ANTES BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE HECTOR ANTONIO DIAZ ESTRADA Y ANGELICA PATRICIA VELAZQUEZ MUÑOZ. | 8 |
| 2a. PUBLICACION EDICTO. EXPEDIENTE NUMERO 548/2003 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA ANTES DENOMINADO FIANZAS MONTERREY AETNA, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO, BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. BEATRIZ INFANZON RIVAS. | 10 |
| SE CONCEDE LICENCIA A LA LICENCIADA LIGIA MINERVA MENDOZA AGURCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SOLICITA POR EL TIEMPO QUE DURE EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD JURIDICA CONSULTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, A PARTIR DEL DIA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2006 | 12 |
| SE COMUNICA LA DESIGNACION DE LA LICENCIADA FABIOLA MORALES RIVAS, COMO NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA LICENCIADA LIGIA MINERVA MENDOZA AGURCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, Y ADSCRIPCION TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. | 13 |
| SE CONCEDE LICENCIA AL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ORTIZ CARDIN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO A PARTIR DEL DIA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2006. | 14 |
| SE COMUNICA LA DESIGNACION DEL LICENCIADO FERNANDO AYORA SARLAT, COMO NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ORTIZ CARDIN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, Y ADSCRIPCION TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. | 15 |

Handwritten mark

Handwritten signature

000222

SEDATU



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Nº. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

En la Ciudad de México siendo las 17:00 horas, del 8 de agosto de 2019, en la sala de juntas núm. 2, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEDATU, ubicada en: Av. Paseo de la Reforma, núm. 26, piso 26, Torre B, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, acceso por Calle Donato Guerra, núm. 3; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de emisión de fallo, motivo de esta licitación, de conformidad con los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante La Ley) y 68 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 2.16 de la convocatoria a la licitación.

La C. Nuria Araceli Soto Montiel, Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor público que preside el acto con fundamento en lo establecido en el numeral 4.12.3.2 número 15 del Manual de Organización específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, indicó que el orden del día para la emisión del fallo sería el siguiente:

- I. Registro de los Asistentes
- II. Fallo de la Convocatoria de esta Licitación
- III. Firma del Acta

I.-REGISTRO DE ASISTENTES

Este acto dio inicio en la hora y fecha prevista, con el registro de asistencia de los Servidores Públicos de SEDATU, de los Representantes de los Licitantes y los observadores que asisten al presente evento.

II.- FALLO DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN

De conformidad con los artículos 39 fracción I de la Ley y 68 de su Reglamento y el numeral 2.18 de la convocatoria, a continuación, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas por incumplimiento en los requerimientos de la Convocatoria de esta

000223

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Nº. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

licitación, cuyas razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación y los puntos de la convocatoria que se incumplen, se señalan a continuación:

| DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CAUSALES DE DESECHAMIENTO |
|--|---|--|--|
| Licitante: GENI CONSTRUCCIONES Y DISEÑO, S.A. DE C.V. | | | |
| T-2B | <p>CURRÍCULO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p> <p><u>EL CURRÍCULO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE, GRADO ACADÉMICO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE CON LA CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE PRESENTAR CEDULAS APOCRIFAS LA CONVOCANTE DARÁ VISTA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.</u></p> <p>EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBIENDO ESTABLECER LOS DATOS GENERALES DE LA OBRA EN QUE PARTICIPO, INCLUYENDO EL PERIODO Y EL PUESTO; LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, TALES COMO: DIPLOMADOS, SEMINARIOS, O CURSOS,</p> | <p>SE VERIFICARÁ, QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN EN LOS INCISOS T-2A Y T-2B. Y QUE EN SU INTEGRACIÓN SE CUMPLAN CON LOS PUESTOS REQUERIDOS, Y EL ACREDITAMIENTO DE LA EXPERIENCIA COMO SE SOLICITA.</p> | <p>NO PRESENTAN COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ARQ. RAFAEL TORRES MENDOZA (GERENTE DE PROYECTO) Y DEL LIC. SAÚL FLORES VALDEZ (RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD).</p> <p>1.-LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS ANEXOS DT-2A) ORGANIGRAMA, DT-2B) CURRICULA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA O QUE NO ESTEN INTEGRADOS CONFORME A LO REQUERIDO.</p> <p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. Contenido de la proposición (parte técnica y económica), DE</p> |

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

| | | | |
|-------------------------------------|---|---|---|
| | <p>INTEGRANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE (EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN). DOMINIO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS LOS PROFESIONISTAS DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.</p> | | <p>LA CONVOCATORIA; E INDICADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 2.13.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN, DE LA CONVOCATORIA.</p> |
| <p>T-8 CAPACIDAD FINANCIERA</p> | <p>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA COMO DECLARACIÓN FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, CORRESPONDIENTE A LOS 2 EJERCICIOS ANTERIORES, ASÍ COMO EL COMPARATIVO DE LAS RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS QUE COMPRUEBE LO SIGUIENTE: 1). -QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO (CNT) DEL "LICITANTE" SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. SE TENDRÁ COMO SUFICIENTE DICHO CAPITAL NETO, CUANDO EL IMPORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DEL ACTIVO CIRCULANTE (AC), MENOS EL PASIVO CIRCULANTE (PC), SEA IGUAL O MAYOR DEL 20% DEL VALOR DEL IMPORTE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. 2).- QUE EL</p> | <p>SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: A) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. SE TENDRÁ COMO SUFICIENTE DICHO CAPITAL NETO, CUANDO EL IMPORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DEL ACTIVO CIRCULANTE (AC), MENOS EL PASIVO CIRCULANTE (PC), SEA IGUAL O MAYOR DEL 20% DEL VALOR DEL IMPORTE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. B) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y C) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, EN BASE A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PUNTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA EN CAPITAL DE TRABAJO, RAZÓN DE</p> | <p>EL LICITANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL NETO DE TRABAJO (EL IMPORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DEL ACTIVO CIRCULANTE (AC), MENOS EL PASIVO CIRCULANTE (PC), ES MENOR AL 20% DEL VALOR DEL IMPORTE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.) NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. Contenido de la proposición (parte técnica y económica), DE LA CONVOCATORIA; E INDICADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 2.13.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN, DE LA CONVOCATORIA.</p> |

SEDATU



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Nº. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>"LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES. 3).- EL GRADO EN QUE EL "LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA. ADEMÁS, SE DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA FORMA T-5 DE ESTA "CONVOCATORIA". SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LAS MÁS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.</p> | <p>APALANCAMIENTO, RAZÓN DE LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD.</p> | |
|--|---|--|--|

Licitante: **EDIFICACIONES ALFAGRESS, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.**

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>T-4 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE</p> | <p>1.-EL LICITANTE ENTREGARÁ EL CURRÍCULUM DE LA EMPRESA EN DONDE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA DE POR LO MENOS TRES OBRAS DE EDIFICACIONES DE POR LO MENOS 2 NIVELES EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE OBRAS EJECUTADAS AL 100%. PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEBERÁ ACOMPAÑAR DE COPIA SIMPLE DE CUANDO MENOS TRES CONTRATOS O</p> | <p>SE VERIFICARÁ LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. SE VERIFICARÁ QUE EL CURRÍCULUM CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y EL CONTENIDO DE LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 1.-. SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ACREDITE AL MENOS TRES CONTRATOS CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE OBRAS EJECUTADAS AL 100%. SE VERIFICARÁ QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2.-</p> | <p>NO ACREDITAN NINGÚN CONTRATO DE EDIFICACIONES DE POR LO MENOS 2 NIVELES EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS, POR LO CUAL NO ACREDITA LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SOLICITADA. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. Contenido de la proposición (parte técnica y económica), DE LA CONVOCATORIA; E INDICADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 2.12. CRITERIOS</p> |
|--|---|--|---|

SEDATU



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Nº, LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

| | | | |
|-------------------------------------|--|---|---|
| | <p>LA INFORMACIÓN ASÍ COMO LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO O EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DONDE CONSTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS TIEMPOS CONTRACTUALES Y LA OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, QUE HAYA CELEBRADO TANTO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O CON PARTICULARES.</p> <p>2.-EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR RELACIÓN QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA CONTRATO QUE PRESENTE:</p> <p>NOMBRE DE LA CONTRATANTE. DATOS VIGENTES DE LOCALIZACIÓN DEL CONTRATANTE: TELÉFONO Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA. IMPORTE TOTAL. IMPORTE EJERCIDO O POR EJERCER FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.</p> | | <p>DE EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN, DE LA CONVOCATORIA.</p> |
| <p>T-8 CAPACIDAD FINANCIERA</p> | <p>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA COMO DECLARACIÓN FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.</p> | <p>SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: A) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. SE TENDRÁ COMO SUFICIENTE</p> | <p>EL LICITANTE NO PRESENTO EL COMPARATIVO DE LAS RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS.</p> |

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

| | | |
|---|--|---|
| <p>CORRESPONDIENTE A LOS 2 EJERCICIOS ANTERIORES, ASÍ COMO EL COMPARATIVO DE LAS RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS QUE COMPROBE LO SIGUIENTE: 1). -QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO (CNT) DEL "LICITANTE" SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. SE TENDRÁ COMO SUFICIENTE DICHO CAPITAL NETO, CUANDO EL IMPORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DEL ACTIVO CIRCULANTE (AC), MENOS EL PASIVO CIRCULANTE (PC), SEA IGUAL O MAYOR DEL 20% DEL VALOR DEL IMPORTE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. 2). - QUE EL "LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES. 3).- EL GRADO EN QUE EL "LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA. ADEMÁS, SE DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA FORMA T-5 DE ESTA "CONVOCATORIA". SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LAS MÁS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.</p> | <p>DICHO CAPITAL NETO, CUANDO EL IMPORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DEL ACTIVO CIRCULANTE (AC), MENOS EL PASIVO CIRCULANTE (PC), SEA IGUAL O MAYOR DEL 20% DEL VALOR DEL IMPORTE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. B) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y C) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, EN BASE A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PUNTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA EN CAPITAL DE TRABAJO, RAZÓN DE APALANCAMIENTO, RAZÓN DE LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD,</p> | <p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPOSICIÓN. Contenido de la proposición (parte técnica y económica), DE LA CONVOCATORIA; E INDICADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 2.13.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN, DE LA CONVOCATORIA.</p> |
|---|--|---|

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NO. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Licitante: LAX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

| | | | |
|-------------|---|--|--|
| <p>T-2A</p> | <p>ORGANIGRAMA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA, CONSIDERANDO LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE INCLUYA LOS PUESTOS CLAVE DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE CALIDAD Y EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.</p> | <p>SE VERIFICARÁ, QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN EN LOS INCISOS T-2A Y T-2B. Y QUE EN SU INTEGRACIÓN SE CUMPLAN CON LOS PUESTOS REQUERIDOS, Y EL ACREDITAMIENTO DE LA EXPERIENCIA COMO SE SOLICITA.</p> | <p>EL ORGANIGRAMA NO PRESENTA LOS PUESTOS MÍNIMOS CONSIDERADOS (FALTA EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE CALIDAD)</p> <p>NO PRESENTA EN SU PROPUESTA EL CURRÍCULO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD (GENNER REYEZ CHÁVEZ).</p> |
| <p>T-2B</p> | <p>CURRÍCULO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>EL CURRÍCULO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE, GRADO ACADÉMICO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE CON LA CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE</p> | | <p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. Contenido de la proposición (parte técnica y económica), DE LA CONVOCATORIA; E INDICADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 2.13.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN, DE LA PROPOSICIÓN.</p> |



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Nº. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

| | | | |
|--|--|---|---|
| | <p>APOCRIFAS LA CONVOCANTE DARÁ VISTA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBIENDO ESTABLECER LOS DATOS GENERALES DE LA OBRA EN QUE PARTICIPO, INCLUYENDO EL PERIODO Y EL PUESTO; LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, TALES COMO: DIPLOMADOS, SEMINARIOS, O CURSOS, INTEGRANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE (EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN). DOMINIO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS LOS PROFESIONISTAS DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.</p> | | |
| <p>T-4 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE</p> | <p>1.-EL LICITANTE ENTREGARÁ EL CURRÍCULUM DE LA EMPRESA EN DONDE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA DE POR LO MENOS TRES OBRAS DE EDIFICACIONES DE POR LO MENOS 2 NIVELES EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE OBRAS EJECUTADAS AL 100%.</p> | <p>SE VERIFICARÁ LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. SE VERIFICARÁ QUE EL CURRÍCULUM CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y EL CONTENIDO DE LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 1.-. SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ACREDITE AL MENOS TRES CONTRATOS CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE OBRAS EJECUTADAS AL 100%</p> | <p>NO ACREDITA CONTRATOS DE EDIFICACIONES DE POR LO MENOS 2 NIVELES EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS, POR LO CUAL NO ACREDITA LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SOLICITADA. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. Contenido</p> |

11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000230

SEDATU



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Nº. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEBERÁ ACOMPAÑAR DE COPIA SIMPLE DE CUANDO MENOS LOS TRES CONTRATOS O CONVENIOS QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN ASÍ COMO LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO O EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DONDE CONSTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS TIEMPOS CONTRACTUALES Y LA OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, QUE HAYA CELEBRADO TANTO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O CON PARTICULARES.

2.-EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR RELACIÓN QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA CONTRATO QUE PRESENTE:

NOMBRE DE LA CONTRATANTE.

DATOS VIGENTES DE LOCALIZACIÓN DEL CONTRATANTE: TELÉFONO Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

IMPORTE TOTAL.

IMPORTE EJERCIDO O POR EJERCER

FECHAS DE INICIO Y

SE VERIFICARÁ QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2.-

de la proposición (parte técnica y económica), DE LA CONVOCATORIA; E INDICADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 2.13.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN, DE LA CONVOCATORIA.

000231

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Nº. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Licitante: RAMAL CONSTRUCTORA Y REFORMADORA, S.A. DE C.V.

| | | | |
|-------------|---|---|---|
| <p>T-2A</p> | <p>ORGANIGRAMA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA, CONSIDERANDO LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE INCLUYA LOS PUESTOS CLAVE DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE CALIDAD Y EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.</p> | <p>SE VERIFICARÁ, QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN EN LOS INCISOS T-2A Y T-2B. Y QUE EN SU INTEGRACIÓN SE CUMPLAN CON LOS PUESTOS REQUERIDOS, Y EL ACREDITAMIENTO DE LA EXPERIENCIA COMO SE SOLICITA.</p> | <p>DEL SIGUIENTE PERSONAL: ING. JORGE LUIS GALLEGOS (AUXILIAR DE SUPERINTENDENTE), CP HIPÓLITO GÓMEZ (ADMINISTRADOR DE OBRA), ING. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ, (BRIGADA DE TOPOGRAFÍA), ING ARIOSTO RODRÍGUEZ, (AUXILIAR DE ESTIMACIONES), NO PRESENTAN CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> |
| <p>T-2B</p> | <p>CURRÍCULO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL CURRÍCULO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE, GRADO ACADÉMICO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE CON LA CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE PRESENTAR CEDULAS</p> | <p>NO PRESENTA EN SU PROPUESTA EL CURRÍCULO DEL ING. FRANCISCO PÉREZ VELÁZQUEZ (BRIGADA DE TOPOGRAFÍA). NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. Contenido de la proposición (parte técnica y económica), DE LA CONVOCATORIA; E INDICADO COMO CAUSA DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 2.13.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL Y</p> | <p>NO PRESENTA EN SU PROPUESTA EL CURRÍCULO DEL ING. FRANCISCO PÉREZ VELÁZQUEZ (BRIGADA DE TOPOGRAFÍA). NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. Contenido de la proposición (parte técnica y económica), DE LA CONVOCATORIA; E INDICADO COMO CAUSA DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 2.13.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL Y</p> |



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Nº. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

| | | | |
|--|--|--|---|
| | <p>APOCRIFAS LA CONVOCANTE DARÁ VISTA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBIENDO ESTABLECER LOS DATOS GENERALES DE LA OBRA EN QUE PARTICIPO, INCLUYENDO EL PERIODO Y EL PUESTO; LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, TALES COMO: DIPLOMADOS, SEMINARIOS, O CURSOS, INTEGRANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE (EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN). DOMINIO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS LOS PROFESIONISTAS DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.</p> | | <p>ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN, DE LA PROPOSICIÓN.</p> |
| <p>T-4 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE</p> | <p>1.-EL LICITANTE ENTREGARÁ EL CURRÍCULUM DE LA EMPRESA EN DONDE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA DE POR LO MENOS TRES OBRAS DE EDIFICACIONES DE POR LO MENOS 2 NIVELES EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE OBRAS EJECUTADAS AL 100%.</p> | <p>SE VERIFICARÁ LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. SE VERIFICARÁ QUE EL CURRÍCULUM CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y EL CONTENIDO DE LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 1.-. SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ACREDITÉ AL MENOS TRES CONTRATOS CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE OBRAS EJECUTADAS AL 100%.</p> | <p>NO ACREDITA CONTRATOS DE EDIFICACIONES DE POR LO MENOS 2 NIVELES EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS, POR LO CUAL NO ACREDITA LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SOLICITADA. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. Contenido</p> |

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000233

SEDATU



2019

EMILIANO ZAPATA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NO. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEBERÁ ACOMPAÑAR DE COPIA SIMPLE DE CUANDO MENOS LOS TRES CONTRATOS O CONVENIOS QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN ASÍ COMO LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO O EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DONDE CONSTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS TIEMPOS CONTRACTUALES Y LA OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, QUE HAYA CELEBRADO TANTO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O CON PARTICULARES.</p> <p>2.-EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR RELACIÓN QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA CONTRATO QUE PRESENTE:</p> <p>NOMBRE DE LA CONTRATANTE. DATOS VIGENTES DE LOCALIZACIÓN DEL CONTRATANTE: TELÉFONO Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA. IMPORTE TOTAL. IMPORTE EJERCIDO O POR EJERCER FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.</p> | <p>SE VERIFICARÁ QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2.-</p> | <p>de la proposición (parte técnica y económica), DE LA CONVOCATORIA; E INDICADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 2.13.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN, DE LA CONVOCATORIA.</p> |
|--|---|--|--|

000234



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Nº. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Licitante: **BTP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

| | | | |
|-------------|---|--|--|
| <p>T-2A</p> | <p>ORGANIGRAMA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA, CONSIDERANDO LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE INCLUYA LOS PUESTOS CLAVE DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE CALIDAD Y EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.</p> | <p>SE VERIFICARÁ, QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN EN LOS INCISOS T-2A Y T-2B. Y QUE EN SU INTEGRACIÓN SE CUMPLAN CON LOS PUESTOS REQUERIDOS, Y EL ACREDITAMIENTO DE LA EXPERIENCIA COMO SE SOLICITA.</p> | <p>DEL SIGUIENTE PERSONAL: ING. EMMANUEL MORALES JIMÉNEZ (SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN), ARQ. CLAUDIA R. CERVANTES SÁNCHEZ(RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD), ING. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CAMACHO (AUX. DEL SUPPTE.), ARQ. JORGE RAFAEL TORRES PAVÓN (AUX. DE A. CALIDAD), LIC. SALLY GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTIAGO (AUX. DELA. SEGURIDAD), NO PRESENTAN CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> |
| <p>T-2B</p> | <p>CURRÍCULO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>EL CURRÍCULO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE, GRADO ACADÉMICO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE CON LA CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE PRESENTAR CEDULAS</p> | <p>NO PRESENTA EN SU PROPUESTA EL CURRÍCULO DEL ING. FRANCISCO PÉREZ VELÁZQUEZ (BRIGADA DE TOPOGRAFÍA).</p> <p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. Contenido de la proposición parte técnica y económica), DE</p> | <p>NO PRESENTA EN SU PROPUESTA EL CURRÍCULO DEL ING. FRANCISCO PÉREZ VELÁZQUEZ (BRIGADA DE TOPOGRAFÍA).</p> <p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. Contenido de la proposición parte técnica y económica), DE</p> |

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Large handwritten signature or stamp at the bottom left]

000235



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NO. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--|--|
| | <p>APOCRIFAS LA CONVOCANTE DARÁ VISTA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBIENDO ESTABLECER LOS DATOS GENERALES DE LA OBRA EN QUE PARTICIPO, INCLUYENDO EL PERIODO Y EL PUESTO; LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, TALES COMO: DIPLOMADOS, SEMINARIOS, O CURSOS, INTEGRANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE (EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN). DOMINIO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS LOS PROFESIONISTAS DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.</p> | | <p>LA CONVOCATORIA; E INDICADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 2.13.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN, DE LA PROPOSICIÓN.</p> |
| <p>T-8 CAPACIDAD FINANCIERA</p> | <p>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA COMO DECLARACIÓN FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, CORRESPONDIENTE A LOS 2 EJERCICIOS ANTERIORES, ASÍ COMO EL COMPARATIVO DE LAS RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS QUE COMPRUEBE LO SIGUIENTE: 1). -QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO (CNT) DEL "LICITANTE" SEA</p> | <p>SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: A) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. SE TENDRÁ COMO SUFICIENTE DICHO CAPITAL NETO, CUANDO EL IMPORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DEL ACTIVO CIRCULANTE (AC), MENOS EL PASIVO CIRCULANTE (PC), SEA IGUAL O MAYOR DEL 20% DEL VALOR DEL IMPORTE DE SU</p> | <p>EL LICITANTE NO ENTREGA EN SU PROPUESTA LAS DECLARACIONES FISCALES DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL 2017 NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2.11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. Contenido</p> |

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

000236

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NO. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

| | | | |
|--|---|---|--|
| | <p>SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. SE TENDRÁ COMO SUFICIENTE DICHO CAPITAL NETO, CUANDO EL IMPORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DEL ACTIVO CIRCULANTE (AC), MENOS EL PASIVO CIRCULANTE (PC), SEA IGUAL O MAYOR DEL 20% DEL VALOR DEL IMPORTE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. 2).- QUE EL "LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES. 3).- EL GRADO EN QUE EL "LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA. ADEMÁS, SE DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA FORMA T-5 DE ESTA "CONVOCATORIA". SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LAS MÁS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.</p> | <p>PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. B) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y C) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, EN BASE A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PUNTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA EN CAPITAL DE TRABAJO, RAZÓN DE APALANCAMIENTO, RAZÓN DE LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD.</p> | <p>de la proposición (parte técnica y económica), DE LA CONVOCATORIA; E INDICADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 2.13.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN, DE LA CONVOCATORIA.</p> |
|--|---|---|--|

De conformidad con los artículos 39 fracción II de la Ley y 68 de su Reglamento, a continuación, se relaciona el licitante cuya proposición resultó solvente, porque cumplió con todos los requerimientos de la Convocatoria de esta licitación:

- 1.- CONSTRUCTORA GORDILLO, S.A. DE C.V.

000237

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Nº. LO-015000999-E722-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Construcción y renovación del Mercado "El Mundo de las Piñatas", en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

De conformidad con los artículos 39 fracción III de la Ley y 68 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante "CONSTRUCTORA GORDILLO, S.A. DE C.V.", porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, el monto total de su proposición es de \$27'018,509.06 sin el I.V.A. (VEINTISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 06/100 M.N., sin el Impuesto al Valor Agregado).

Con base en el artículo 39 fracción IV de la Ley, se le informa al licitante ganador que la fecha para la firma del contrato será el 14 de agosto del 2019 a las 13:00 horas en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEDATU, ubicada en: Av. Paseo de la Reforma No. 26, piso 25, Torre B, acceso por Calle Donato Guerra No. 3, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Previo a la firma del contrato el licitante deberá presentar la Garantía para el Cumplimiento del Contrato. Asimismo, se indica que en términos del artículo 39 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos arriba señalados.

La Arq. Citlali Cuevas Villar, fue la Servidora Pública responsable de la evaluación de las proposiciones, cuyo cargo es Directora de Mejoramiento Urbano y Zonas Urbano Marginadas de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos del artículo 39 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Av. Paseo de la Reforma No. 26, piso 25, Torre B, acceso por Calle Donato Guerra No. 3, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

000233



Convenio de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", representada en este acto por el Mtro. Jorge Cabrera Jiménez, Titular de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, asistido por el Mtro. Daniel Escotto Sánchez, Director General de Rescate de Espacios Públicos; y por otra parte, el H. Ayuntamiento Solidaridad, Quintana Roo, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", representado por la C. Laura Esther Beristain Navarrete, Presidente Municipal, asistido por el C. Omar Hazael Sánchez Cutis, Síndico Municipal, y a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación.
2. El artículo 41 fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que "LA SEDATU" tiene entre otras atribuciones: "Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado"; "Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración" y "Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado".
3. En el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, se crea el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", el cual está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Una de sus vertientes es la denominada Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, en lo sucesivo "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS".
4. Los objetivos de "EL PROGRAMA" se encuentran alineados a lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo señalado en el apartado No. 2 "Política Social", inciso VIII "Desarrollo Urbano y Vivienda" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.
5. El 28 de febrero de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo "LAS REGLAS", las cuales fueron sustituidas por las publicadas el 7 de junio de 2019, así como sus reformas publicadas el 28 de junio de 2019, en el citado órgano de difusión oficial.
6. La Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", en términos de lo dispuesto en "LAS REGLAS", es la Unidad Responsable de "EL PROGRAMA" y el Área Responsable de la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



7. Un objetivo específico de "EL PROGRAMA" es "Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios mediante intervenciones integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementarla, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad con la participación de las comunidades involucradas, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria".
8. El numeral 4.4.1 de "LAS REGLAS" establece que cuando la instancia ejecutora de la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS" sea "LA SEDATU", la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos será el Área de Proyectos Especiales y Obra y tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: "Ejecutar y supervisar de manera directa o mediante la contratación de un tercero los proyectos y las obras de infraestructura y equipamiento...", y "Mediante el instrumento correspondiente, hacer entrega de las obras construidas por el Programa, en el cual se deberá especificar que el gobierno local será el responsable de la operación y mantenimiento de las mismas."

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" tiene atribuciones para participar en el proceso de autorización y ejecución del proyecto de "EL PROGRAMA" a que se refiere el presente convenio de coordinación.
- 1.3 El Mtro. Jorge Cabrera Jiménez, Titular de "LA UPAIS", cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio de coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, fracciones I y III, y 16, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en articulación con el artículo primero del "Acuerdo por el que se delegan en las personas titulares de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2019.
- 1.4 De conformidad con la disposición legal, citada en la declaración anterior, el Titular de "LA UPAIS" tiene "...la atribución para celebrar y suscribir contratos, acuerdos, convenios de colaboración, coordinación y concertación; así como cualquier otro instrumento jurídico, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, que sean necesarios para la operación del Programa de Mejoramiento Urbano en el Ejercicio Fiscal 2019, incluyendo aquellos que afecten el presupuesto del citado Programa."
- 1.5 El Mtro. Daniel Escotto Sánchez, Titular de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, de acuerdo en lo señalado en el artículo 13 fracción III del Reglamento Interior de "LA SEDATU" y el numeral 4.4.1 de "LAS REGLAS", cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio de coordinación; asimismo, de conformidad con lo establecido en el propio numeral 4.4.1 de "LAS REGLAS", la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "LA INSTANCIA EJECUTORA", será la instancia ejecutora del proyecto a que se refiere el presente convenio de coordinación.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- 1.6 Para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA", y de conformidad con "LAS REGLAS", se cuenta con el instrumento financiero correspondiente para la entrega de recursos en forma de subsidios, para la ejecución de proyectos de obra y acciones que mejoren las condiciones de habitabilidad en zonas con altos índices de rezago social y urbano, mediante intervenciones integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementaria, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad.
- 1.7 Señala como domicilio para los efectos del presente convenio de coordinación, el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.
- II. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
- II.1. Se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
- II.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el artículo 20 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas, así como las demás que se estimen necesarias para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas;
- II.3. El Presidente Municipal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 18 Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, el Presidente Municipal es el titular del gobierno y de la administración municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del honorable ayuntamiento, los instrumentos, contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal;
- II.4. Para efectos del presente convenio de coordinación, su representante se hace acompañar en su firma de C. Omar Hazael Sánchez Cutis, Síndico Municipal, quien tiene facultades legales para ello, y
- II.5. Para efectos del presente convenio de coordinación, señala como su domicilio el ubicado en avenida 20, manzana 101, sin número, entre calles 8 y 10 Norte, colonia Centro, C. P. 77710, de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
- III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:
- III.1. Es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la aceptación y realización del proyecto objeto de este convenio de coordinación.
- III.2. Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de coordinación, mediante la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS" se destinarán recursos para las modalidades referidas en el numeral 3.4.1.1 de "LAS REGLAS", según corresponda a las especificaciones de los proyectos arquitectónicos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



III.3 El proyecto objeto de este convenio de coordinación no se duplica de manera total o parcial, ni se contrapone con ningún otro apoyado por los gobiernos federal, estatal o municipal.

En virtud de los antecedentes y declaraciones, con fundamento en los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, 13, 16 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones aplicables a la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS" previstas en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS", a través de la ejecución del CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DEL MERCADO "EL MUNDO DE LAS PIÑATAS", PCA-23008EP032 en lo sucesivo "EL PROYECTO", conforme a lo señalado en su Anexo Técnico de Autorización (Anexo 1) y su Calendario de Ejecución (Anexo 2).

SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a ejercer los subsidios federales autorizados y a ejecutar "EL PROYECTO", con estricto apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS REGLAS", el presente convenio de coordinación y la demás legislación federal y local aplicable, así como en lo señalado en el Anexo Técnico de Autorización de "EL PROYECTO" (Anexo 1) y el Calendario de Ejecución del mismo (Anexo 2).

TERCERA. NATURALEZA DE LOS SUBSIDIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales serán entregados a "EL MUNICIPIO" en especie y que los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA" se ejercerán en las zonas de actuación de la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS", conforme lo determine "LA SEDATU", "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA.

"LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será "LA SEDATU" por conducto de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, como Área de Proyectos Especiales y Obra, quien es la responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como a las demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal.

Los recursos federales que se comprometan en este convenio de coordinación, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria de "EL PROGRAMA".

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE "LA INSTANCIA EJECUTORA".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



"LA INSTANCIA EJECUTORA", se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", el presente convenio de coordinación y en la legislación federal y local aplicable, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar la justificación técnica de "EL PROYECTO" para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y programas en la materia.
- b) Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad de la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS" y, en su caso, con los criterios de priorización establecidos en "LAS REGLAS".
- c) Georeferenciar, en su caso, las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por "LA UPAIS", así como anexar reporte fotográfico referenciado y fechado, de antes, durante y después de la ejecución de "EL PROYECTO".
- d) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, para la ejecución de "EL PROYECTO", de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- e) Utilizar el Instrumento financiero autorizado para la administración de los recursos federales aportados por "EL PROGRAMA" y, en su caso, para los recursos locales aportados; así como remitir mensualmente a "LA UPAIS" copia de los estados de cuenta de este instrumento financiero.
- f) Verificar que las contrataciones y/o adquisiciones de las obras, se desarrollen conforme a la normatividad aplicable.
- g) Ejercer los subsidios del Programa conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y en la normatividad federal y local aplicable.
- h) Cumplir con la normatividad aplicable en vigor a nivel local y/o federal en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan, en su caso.
- i) Elaborar, integrar y conservar, el expediente técnico de "EL PROYECTO", en donde se incluya la información y documentación comprobatoria desde el proceso de presentación del proyecto hasta el cierre de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal, atendiendo a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y la legislación federal y local aplicable.
- j) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios de "EL PROGRAMA" y, en su caso, de los recursos financieros locales aportados y ejercidos.
- k) Supervisar las obras de las intervenciones integrales, así como brindar las facilidades necesarias a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de "EL PROYECTO" apoyado por "EL PROGRAMA".
- l) Generar y presentar a "LA UPAIS" debidamente requisitados y firmados, los informes de avances físico y financieros de "EL PROYECTO", así como actualizar periódicamente la información que permita efectuar el seguimiento de "EL PROYECTO", utilizando para ello el Sistema de Información de "EL PROGRAMA", conforme a lo establecido en el numeral 5.3.1 de "LAS REGLAS".
- m) Realizar las retribuciones respectivas conforme a los avances en la ejecución de "EL PROYECTO" y mediante el instrumento financiero correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- n) Garantizar que el ejercicio de los recursos para la ejecución de obras se realice mediante Instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera.
- o) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras o el informe de resultados para el caso de acciones, así como hacer el registro contable del subsidio de conformidad con la normatividad aplicable. En el acta de entrega-recepción de las obras, se deberá especificar que "EL MUNICIPIO" será el responsable de la operación y mantenimiento de las mismas.
- p) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio de coordinación, así como las que establezcan "LA SEDATU", "LAS REGLAS" y las demás disposiciones legales aplicables.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD LOCAL

"EL MUNICIPIO", en su carácter de autoridad local, se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", el presente convenio de coordinación y en la legislación federal y local aplicable, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Apoyar a "LA SEDATU" en la ejecución de "EL PROYECTO", aceptando en su totalidad los términos del mismo, señalados en el Anexo Técnico de Autorización (Anexo 1) y el Calendario de Ejecución (Anexo 2).
- b) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, para la ejecución de "EL PROYECTO", de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- c) Previo a cualquier intervención, acreditar la propiedad de los inmuebles y/o predios en los que se desarrollarán los proyectos de obra que se realicen en los equipamientos urbanos y espacios públicos.
- d) Presentar evidencia documental de la certeza jurídica de los predios en donde se propone la ejecución de "EL PROYECTO", incluyendo sus medidas y metros cuadrados, así como la ubicación específica en formato digital.
- e) Verificar que los proyectos que se propongan a "LA SEDATU" no estén recibiendo o hayan recibido apoyo por los mismos conceptos de "EL PROGRAMA" o de otros programas de la Administración Pública Federal, que implique la duplicidad de apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en "LAS REGLAS".
- f) Agilizar la prestación de los servicios públicos municipales que sean necesarios para una ejecución eficiente de "EL PROYECTO".
- g) Durante el tiempo de ejecución de la obra, otorgar y, de ser necesario, cubrir los costos relacionados con cada uno de los derechos, manifestaciones, permisos, licencias, autorizaciones y demás actos de competencia municipal que se requieran para la realización de "EL PROYECTO", de conformidad con la normatividad aplicable.
- h) Autorizar los usos de suelos necesarios para la realización de "EL PROYECTO", de acuerdo con los planes y programas de desarrollo urbano vigentes.
- i) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios recabando el consentimiento para el manejo de datos personales e integrar, actualizar y alimentar el sistema de información de "EL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



PROGRAMA", para la conformación del padrón correspondiente; así como reportar al padrón de beneficiarios a la Secretaría de Bienestar, quien integrará un padrón único.

- j) Promover, integrar y dar seguimiento, con el apoyo de "LA SEDATU", las actividades en materia de contraloría social; entre otras, conformando y capacitando a los Comités de Contraloría Social ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por "EL PROGRAMA", y validados por la Secretaría de la Función Pública.
- k) Aceptar, acorde corresponda, la realización de las parcelaciones urbanísticas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, las modificaciones de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios cualquiera que sea su uso, la primera utilización de los edificios y las modificaciones de uso de los mismos, el uso de suelo sobre edificaciones e instalaciones en general, las instalaciones subterráneas, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, la tala de árboles enclavados en terrenos dentro del Plan de Ordenación Urbana y los demás actos inherentes a "EL PROYECTO".
- l) Apoyar a "LA INSTANCIA EJECUTORA" en las acciones que realice para supervisar las obras de las intervenciones integrales, así como brindar las facilidades necesarias a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de "EL PROYECTO".
- m) Inventariar y mantener en buen estado las obras y equipos, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, ya sea con recursos propios o del gobierno estatal, en su caso. "EL MUNICIPIO" una vez suscrito el presente instrumento jurídico y durante los siguientes quince días hábiles, comunicará por escrito a "LA UPAIS" la instancia del gobierno municipal o estatal que será la responsable de la operación y mantenimiento de las obras y/o equipos a que se refiere "EL PROYECTO".
- n) Firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras o el informe de resultados para el caso de acciones, así como hacer el registro contable del subsidio de conformidad con la normatividad aplicable. En el acta de entrega-recepción de las obras, se deberá especificar que "EL MUNICIPIO" será el responsable de la operación y mantenimiento de las mismas.
- o) Realizar las labores de mantenimiento que requieran tanto las superficies con potencial de intervención, como las obras de equipamiento, servicios y/o vivienda alineadas con "EL PROYECTO", a efecto de que se encuentren en condiciones óptimas a lo largo de toda su vida útil.
- p) Garantizar la operación y mantenimiento de las obras y espacios públicos, en términos del numeral 5.6 de "LAS REGLAS", con el propósito de que conserven, según sea el caso, su carácter de uso público y su vocación original, para ello presentará a "LA UPAIS", el programa de mantenimiento de las obras realizadas, en apego a la legislación aplicable, pudiendo impulsar diversas acciones como: 1.- Concertar el mantenimiento con instituciones educativas o académicas; 2.- La adopción de obras o espacios por parte de empresas privadas que garantice su conservación; y 3.- La participación de patronatos que aporten recursos para la continuidad de acciones y la preservación de las obras.
- q) Llevar a cabo ante las instancias legislativas y/o ejecutivas que correspondan, las gestiones necesarias que aseguren la operación y mantenimiento permanente de las obras de equipamiento y servicios que se desarrollen con base en "EL PROGRAMA" a que se refiere este instrumento jurídico.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- r) Dar a conocer al cabildo las obras recibidas, conforme a lo dispuesto en este convenio de coordinación. Llevar a cabo su registro en la cuenta pública municipal e incorporarlo en el patrimonio municipal, así como llevar a cabo su registro como un bien de dominio público municipal ante las autoridades correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable en un periodo máximo de un año, así como garantizar la posesión de los predios en los que se ejecutará "EL PROYECTO".
- s) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio de coordinación, así como las que establezcan "LA SEDATU", "LAS REGLAS" y las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. SUBSIDIOS FEDERALES.

"LAS PARTES" acuerdan que para la realización de "EL PROYECTO" objeto del presente convenio de coordinación, "LA SEDATU" ha programado invertir los subsidios federales que serán entregados en especie, por un total de \$31'341,470.51 (Treinta y un millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 51/100 M. N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que cubrirá el costo de la obra; no incluye los costos del proyecto ejecutivo y de la supervisión de la obra, los cuales "LA UPAIS" comunicará en su oportunidad a "EL MUNICIPIO". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que determinen las Instancias correspondientes.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior son subsidios que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, asignados a "EL PROGRAMA", que no pierden su carácter federal.

"LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará el control presupuestal del ejercicio de los subsidios federales que se invertirán en "EL PROYECTO", y efectuará el registro, control y seguimiento de las acciones que se realicen en el marco de este convenio de coordinación.

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO" SOBRE "EL PROYECTO" Y LOS PREDIOS.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" será la responsable de la ejecución de "EL PROYECTO", para ello contará con el apoyo de "EL MUNICIPIO". Ambas instancias deberán sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA UPAIS".

"EL MUNICIPIO" manifiesta contar con la posesión y control de los predios en los que se ejecutará "EL PROYECTO".

NOVENA. ENLACES.

"LA SEDATU" designa como enlace con "EL MUNICIPIO" al Mtro. Daniel Escotto Sánchez, Titular de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con "EL PROYECTO" y todos los temas inherentes al presente convenio de coordinación.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL MUNICIPIO" designa como enlace con "LA SEDATU" al C. Jesús Antonio Terrazas Lara, Director General de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático, quien asistirá para todos los temas inherentes al presente convenio de coordinación.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



DÉCIMA. EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO".

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de "LAS REGLAS", la ejecución de "EL PROYECTO" se efectuará una vez que "LA INSTANCIA EJECUTORA" registre en el sistema de Información de "EL PROGRAMA" los datos del Anexo Técnico de Autorización (Anexo 1) y el Calendario de Ejecución (Anexo 2), "LA UPAIS" emita el correspondiente Oficio de Asignación de Número de Expediente y Aprobación y se suscriba el Instrumento Jurídico de "EL PROYECTO".

La ejecución de "EL PROYECTO" se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución elaborado por "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.

"EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las obras y acciones.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que "LA INSTANCIA EJECUTORA" no pudiera continuar con la ejecución de "EL PROYECTO" se dará por terminado el presente convenio de coordinación sin responsabilidad para ninguna de las partes, renunciando a cualquier acción legal.

El presente convenio de coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente convenio de coordinación.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

De considerarlo procedente, el presente convenio de coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al Instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales del presente instrumento corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y las demás disposiciones normativas aplicables, según corresponda.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para Interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio de coordinación, asimismo, convienen sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente convenio de coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este convenio de coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTRALORÍA SOCIAL

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este convenio de coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 6.5 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social; así como lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, "LA SEDATU" se compromete a:

- Proporcionar el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- Capacitar y asesorar en la materia de contraloría social a los servidores públicos de las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal, y/o entidades federativas y/o los municipios, según corresponda conforme a lo establecido en el presente convenio.
- Tramitar el acceso al sistema informático de contraloría social a efecto de que las entidades federativas y municipios, según corresponda, capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte las "Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, y/o Gobiernos de las Entidades Federativas y/o Gobiernos de los Municipios y/o Alcaldías", según corresponda, se comprometen a:

- Proporcionar a los comités de contraloría social toda la información pública relacionada con la operación de "EL PROYECTO", para que realicen sus actividades.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de "EL PROYECTO", tendientes a constituir los comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los comités.
- d) Participar en las reuniones que organice "LA UPAIS" y/o "EL MUNICIPIO" con los beneficiarios o los integrantes de los comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de "EL PROYECTO", la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a los integrantes de los comités en el llenado de los informes, así como apoyar a "LA UPAIS" y/o "EL MUNICIPIO" en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de "EL PROYECTO", los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del gobierno federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de "EL PROYECTO" o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el sistema informático de contraloría social las actividades de promoción de contraloría social que realicen y la información relativa a los informes de los comités.
- i) Verificar, a través de los Órganos Internos de Control y/o comisarios públicos y/o órganos estatales de control y/o de los órganos municipales de control (según corresponda), las actividades de promoción de contraloría social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los comités.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA.

Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL MUNICIPIO" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

Asimismo, "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL MUNICIPIO" al tratar datos personales en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar el tratamiento adecuado de los datos personales recolectados de los beneficiarios.
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las del Programa.
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar los datos personales recolectados.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- d) Informar a las autoridades correspondientes cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga en su posesión.
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.
- f) Resguardar la totalidad de los datos personales en su posesión y que fueran objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales.
- g) Las demás obligaciones contenidas en la legislación de la materia.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio de coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente convenio de coordinación en cinco tantos en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de agosto de 2019.

POR "LA SEDATU"
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS DE
APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

MTRO. JORGE CABRERA JIMÉNEZ

POR "EL MUNICIPIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA ESTHER BERISTAIN NAVARRETE

POR "LA SEDATU"
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

MTRO. DANIEL ESCOTTO SÁNCHEZ

POR "EL MUNICIPIO"
EL SÍNDICO MUNICIPAL

OMAR HAZAEL SÁNCHEZ CUTIS

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN SU VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, MISMO QUE SUSCRIBEN LA UNIDAD DE PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CON VIGENCIA DEL 9 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO TÉCNICO: MODIFICACIÓN PTO: 23008P001 PCA: 23008PAC01
ENTIDAD FEDERATIVA: 23 QUINTANA ROO
MUNICIPIO: 23008 SOLIDARIDAD
CIUDAD: P23.03 PLAYA DEL CARMEN
LOCALIDAD: 230080001 PLAYA DEL CARMEN

CVE_EQUIP_URBIESP_PUB:

NÚM. OBRA: 230081EP003

Nº. OBRA: 480

Hoja 1 de 2

MOV. DE OBRA SI: 885

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 181 APOYO EN ZONAS URBANO MARGINADAS
ACTIVIDAD PRIORITARIA: 6027 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO
INSTANCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
VERTIENTE: 6028 MIE-MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
MODALIDAD: EP EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
PROGRAMA: EE EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
SUBPROGRAMA: 1 EQUIPAMIENTO URBANO

INCSO: A. CONSTRUCCIÓN
NIVEL DE INTEGRALIDAD: INTERVENCIÓN INTEGRAL TIPO 3

| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | POLIGONO DE ATENCIÓN PRIORITARIA | FECHA INICIO Y TERMINO (MES-ANO) | SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN | ESTRUCTURA FINANCIERA | | | | METAS | | | | BENEFICIARIOS | | |
|--|----------------------------------|----------------------------------|--|--------------------|-----------------------|------------------|---------|-----------|---------|---------------|----------|-------|---------------|-------|--|
| | | | | | TOTAL | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL | OTRO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | H | M | HOGAR | |
| CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DEL MERCADO DEL MUNICIPIO DE LAS PINATAS | 23008-01 | 07/2019 12/2019 | INICIA Y TERMINA EN EL MISMO EJERCICIO | CONTRATO | \$ 31,341,470.51 | \$ 31,241,470.51 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | M2 | 5000.00 | 1,202 | 1,121 | 712 | |

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

EL MERCADO "EL MUNDO DE LAS PINATAS" PROMOVERÁ UN SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO, PARA EL ÓPTIMO ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA COLONIA BELLAVISTA Y SUS ALREDEDORES. UN REFERENTE PARA CONOCER EL COMERCIO REGIONAL Y UN PUNTO DONDE SE PROMOVERÁ LA ORGANIZACIÓN DE LOS SECTORES SOCIALES CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES DE ABASTO. EN ESTE PROYECTO EL ESPACIO PÚBLICO DEBE RECONOCERSE COMO UN PUNTO DE PARTIDA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y UN LUGAR EN EL CUAL SE PUEDE DESENVOLVER LA VIDA DE LA CIUDAD CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA INTERACCIÓN ENTRE LA POBLACIÓN. SE PLANTEA COMO UN OBJETO ARQUITECTÓNICO QUE SIRVA COMO INTEGRADOR SOCIAL ENTRE EL ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO A PARTIR DE UNA PLAZA QUE LE DE PROXIMIDAD A LA POBLACIÓN CON UN SISTEMA DE ABASTO.

| TIPO SUBSIDIO / MES | CALENDARIO DE APORTACIONES (%) | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|--------------------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
| ESTATAL | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| FEDERAL | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 30% | 0% | 20% | 0% | 50% | 0% | 100% |
| MUNICIPAL | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| OTRO | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

| ID | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CONCEPTOS | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
|-------|------------------|---|-----------|------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|-------|
| | | | CONCEPTOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | | | |
| 1 | OBRA NUEVA | TRABAJOS PRELIMINARES, ORIENTACIÓN, ESTRUCTURA, MUROS, RECUBRIMIENTOS, PISOS, CUBIERTAS Y AZÓTEAS, CARPINTERÍAS, CANCELERÍAS Y HERRERÍAS, PINTRAS, BARRIDOS Y SELLADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, INSTALACIÓN DE GAS, SEÑALIZACIÓN, LIMPIEZAS (VER DESGLOSE EN PRESUPUESTO DE OBRA EN EL MÓDULO DE DOCUMENTOS) | OBRA | 1.00 | \$ 21,486,035.40 | \$ 21,486,035.40 | | | |
| 2 | RENOVACIÓN | TRABAJOS PRELIMINARES, ORIENTACIÓN, MUROS RECUBRIMIENTOS, PISOS, CUBIERTAS Y AZÓTEAS, CANCELERÍAS Y HERRERÍAS, PINTRAS, SELLOS Y RECUBRIMIENTOS, INSTALACIÓN DE GAS, INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, INSTALACIÓN DE GAS, LIMPIEZAS (VER DESGLOSE EN PRESUPUESTO DE OBRA EN EL MÓDULO DE DOCUMENTOS) | OBRA | 1.00 | \$ 5,911,797.51 | \$ 5,911,797.51 | | | |
| 3 | OBRAS EXTERIORES | TRABAJOS PRELIMINARES, PISOS Y PAVIMENTOS, HERRERÍAS, PINTURAS, BARILES Y SELLADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SEÑALIZACIÓN, PLANTACIÓN, LIMPIEZAS, MOBILIARIO EXTERIOR (VER DESGLOSE EN PRESUPUESTO DE OBRA EN EL MÓDULO DE DOCUMENTOS) | OBRA | 1.00 | \$ 3,943,637.20 | \$ 3,943,637.20 | | | |
| TOTAL | | | | | | | \$ 31,341,470.51 | | |

000251

ELEMENTOS PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO

INFORMACIÓN CUALITATIVA DEL EQUIPAMIENTO URBANO

| | |
|---|---|
| Tipo de Equipamiento Urbano | MERCADO PÚBLICO |
| Nombre del Equipamiento Urbano | CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DEL MERCADO "EL MUNDO DE LAS PIÑATAS" |
| Nombre de la instancia propietaria del predio (debe ser Gobierno Federal, Estatal o Municipal) | MUNICIPIO |
| Nombre de la instancia que administra y opera el Equipamiento, debe ser gobierno estatal, municipal u OSC (Dirección, Secretaría u OSC) | |
| Superficie total del terreno en metros cuadrados | 3000.00 |

| UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIO DEL EQUIPAMIENTO URBANO | EXISTENTES (m2) | PROPUESTAS (m2) |
|--|-----------------|-----------------|
| AREA VERDE | 0.00 | 500.00 |

| ELEMENTOS DE SUSTENTABILIDAD DEL EQUIPAMIENTO URBANO | EXISTENTES | PROPUESTAS |
|--|------------|------------|
| Panels Solares | 0.00 | 0.00 |
| Calentadores Solares | 0.00 | 0.00 |
| Elementos para la captación y reutilización de agua | | |
| Plants de tratamiento | 0.00 | 0.00 |
| Azoteas Verdes | 0.00 | 0.00 |
| Compostero | 0.00 | 0.00 |
| Biodigestor | 0.00 | 0.00 |
| Elementos para gestión de riesgos | 0.00 | 0.00 |
| Area verde | 0.00 | 0.00 |
| Otro: | 0 | 0.00 |

| SERVICIOS | EXISTENTES |
|----------------------|------------|
| Agua | 1.00 |
| Drenaje u otro | 1.00 |
| Energía eléctrica | 1.00 |
| Servicio de Internet | 0.00 |

MTR. DANIEL ESCOTTO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Convenio de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", representada en este acto por el Mtro. Jorge Cabrera Jiménez, Titular de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, asistido por el Mtro. Daniel Escotto Sánchez, Director General de Rescate de Espacios Públicos; y por otra parte, el H. Ayuntamiento Solidaridad, Quintana Roo, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", representado por la C. Laura Esther Beristain Navarrete, Presidente Municipal, asistido por el C. Omar Hazael Sánchez Cutis, Síndico Municipal, y a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación.
2. El artículo 41 fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que "LA SEDATU" tiene entre otras atribuciones: "Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado"; "Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración" y "Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado".
3. En el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, se crea el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", el cual está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Una de sus vertientes es la denominada Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, en lo sucesivo "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS".
4. Los objetivos de "EL PROGRAMA" se encuentran alineados a lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo señalado en el apartado No. 2 "Política Social", Inciso VIII "Desarrollo Urbano y Vivienda" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.
5. El 28 de febrero de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo "LAS REGLAS", las cuales fueron sustituidas por las publicadas el 7 de junio de 2019, así como sus reformas publicadas el 28 de junio de 2019, en el citado órgano de difusión oficial.
6. La Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", en términos de lo dispuesto en "LAS REGLAS", es la Unidad Responsable de "EL PROGRAMA" y el Área Responsable de la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



7. Un objetivo específico de "EL PROGRAMA" es "Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios mediante Intervenciones integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementarla, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad con la participación de las comunidades involucradas, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria".
8. El numeral 4.4.1 de "LAS REGLAS" establece que cuando la instancia ejecutora de la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS" sea "LA SEDATU", la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos será el Área de Proyectos Especiales y Obra y tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: "Ejecutar y supervisar de manera directa o mediante la contratación de un tercero los proyectos y las obras de infraestructura y equipamiento...", y "Mediante el instrumento correspondiente, hacer entrega de las obras construidas por el Programa, en el cual se deberá especificar que el gobierno local será el responsable de la operación y mantenimiento de las mismas."

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" tiene atribuciones para participar en el proceso de autorización y ejecución del proyecto de "EL PROGRAMA" a que se refiere el presente convenio de coordinación.
- I.3 El Mtro. Jorge Cabrera Jiménez, Titular de "LA UPAIS", cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio de coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, fracciones I y III, y 16, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en articulación con el artículo primero del "Acuerdo por el que se delegan en las personas titulares de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2019.
- I.4 De conformidad con la disposición legal, citada en la declaración anterior, el Titular de "LA UPAIS" tiene "...la atribución para celebrar y suscribir contratos, acuerdos, convenios de colaboración, coordinación y concertación; así como cualquier otro instrumento jurídico, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, que sean necesarios para la operación del Programa de Mejoramiento Urbano en el Ejercicio Fiscal 2019, incluyendo aquellos que afecten el presupuesto del citado Programa."
- I.5 El Mtro. Daniel Escotto Sánchez, Titular de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, de acuerdo en lo señalado en el artículo 13 fracción III del Reglamento Interior de "LA SEDATU" y el numeral 4.4.1 de "LAS REGLAS", cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio de coordinación; asimismo, de conformidad con lo establecido en el propio numeral 4.4.1. de "LAS REGLAS", la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "LA INSTANCIA EJECUTORA", será la instancia ejecutora del proyecto a que se refiere el presente convenio de coordinación.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



1.6 Para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA", y de conformidad con "LAS REGLAS", se cuenta con el instrumento financiero correspondiente para la entrega de recursos en forma de subsidios, para la ejecución de proyectos de obra y acciones que mejoren las condiciones de habitabilidad en zonas con altos índices de rezago social y urbano, mediante intervenciones integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementaria, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad.

1.7 Señala como domicilio para los efectos del presente convenio de coordinación, el ubicado en Avenida Herolca Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

II.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el artículo 20 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas, así como las demás que se estimen necesarias para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas;

II.3. El Presidente Municipal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 18 Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, el Presidente Municipal es el titular del gobierno y de la administración municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del honorable ayuntamiento, los instrumentos, contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal;

II.4. Para efectos del presente convenio de coordinación, su representante se hace acompañar en su firma de C. Omar Hazael Sánchez Cutis, Síndico Municipal, quien tiene facultades legales para ello, y

II.5. Para efectos del presente convenio de coordinación, señala como su domicilio el ubicado en avenida 20, manzana 101, sin número, entre calles 8 y 10 Norte, colonia Centro, C. P. 77710, de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la aceptación y realización del proyecto objeto de este convenio de coordinación.

III.2. Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de coordinación, mediante la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS" se destinarán recursos para las modalidades referidas en el numeral 3.4.1.1 de "LAS REGLAS", según corresponda a las especificaciones de los proyectos arquitectónicos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



III.3 El proyecto objeto de este convenio de coordinación no se duplica de manera total o parcial, ni se contrapone con ningún otro apoyado por los gobiernos federal, estatal o municipal.

En virtud de los antecedentes y declaraciones, con fundamento en los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, 13, 16 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones aplicables a la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS" previstas en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS", a través de la ejecución del CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DEL MERCADO "EL MUNDO DE LAS PIÑATAS", PCA-23008EP032 en lo sucesivo "EL PROYECTO", conforme a lo señalado en su Anexo Técnico de Autorización (Anexo 1) y su Calendario de Ejecución (Anexo 2).

SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a ejercer los subsidios federales autorizados y a ejecutar "EL PROYECTO", con estricto apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS REGLAS", el presente convenio de coordinación y la demás legislación federal y local aplicable, así como en lo señalado en el Anexo Técnico de Autorización de "EL PROYECTO" (Anexo 1) y el Calendario de Ejecución del mismo (Anexo 2).

TERCERA. NATURALEZA DE LOS SUBSIDIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales serán entregados a "EL MUNICIPIO" en especie y que los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA" se ejercerán en las zonas de actuación de la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS", conforme lo determine "LA SEDATU", "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA.

"LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será "LA SEDATU" por conducto de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, como Área de Proyectos Especiales y Obra, quien es la responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como a las demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal.

Los recursos federales que se comprometan en este convenio de coordinación, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria de "EL PROGRAMA".

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE "LA INSTANCIA EJECUTORA".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



"LA INSTANCIA EJECUTORA", se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", el presente convenio de coordinación y en la legislación federal y local aplicable, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar la Justificación técnica de "EL PROYECTO" para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y programas en la materia.
- b) Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad de la "VERTIENTE MEJORAMIENTO DE BARRIOS" y, en su caso, con los criterios de priorización establecidos en "LAS REGLAS".
- c) Georeferenciar, en su caso, las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por "LA UPAIS", así como anexar reporte fotográfico referenciado y fechado, de antes, durante y después de la ejecución de "EL PROYECTO".
- d) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, para la ejecución de "EL PROYECTO", de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- e) Utilizar el Instrumento financiero autorizado para la administración de los recursos federales aportados por "EL PROGRAMA" y, en su caso, para los recursos locales aportados; así como remitir mensualmente a "LA UPAIS" copia de los estados de cuenta de este instrumento financiero.
- f) Verificar que las contrataciones y/o adquisiciones de las obras, se desarrollen conforme a la normatividad aplicable.
- g) Ejercer los subsidios del Programa conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y en la normatividad federal y local aplicable.
- h) Cumplir con la normatividad aplicable en vigor a nivel local y/o federal en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan, en su caso.
- i) Elaborar, integrar y conservar, el expediente técnico de "EL PROYECTO", en donde se incluya la información y documentación comprobatoria desde el proceso de presentación del proyecto hasta el cierre de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal, atendiendo a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y la legislación federal y local aplicable.
- j) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios de "EL PROGRAMA" y, en su caso, de los recursos financieros locales aportados y ejercidos.
- k) Supervisar las obras de las intervenciones integrales, así como brindar las facilidades necesarias a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de "EL PROYECTO" apoyado por "EL PROGRAMA".
- l) Generar y presentar a "LA UPAIS" debidamente requisitados y firmados, los informes de avances físico y financieros de "EL PROYECTO", así como actualizar periódicamente la información que permita efectuar el seguimiento de "EL PROYECTO", utilizando para ello el Sistema de Información de "EL PROGRAMA", conforme a lo establecido en el numeral 5.3.1 de "LAS REGLAS".
- m) Realizar las retribuciones respectivas conforme a los avances en la ejecución de "EL PROYECTO" y mediante el instrumento financiero correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- n) Garantizar que el ejercicio de los recursos para la ejecución de obras se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera.
- o) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras o el informe de resultados para el caso de acciones, así como hacer el registro contable del subsidio de conformidad con la normatividad aplicable. En el acta de entrega-recepción de las obras, se deberá especificar que "EL MUNICIPIO" será el responsable de la operación y mantenimiento de las mismas.
- p) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio de coordinación, así como las que establezcan "LA SEDATU", "LAS REGLAS" y las demás disposiciones legales aplicables.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD LOCAL

"EL MUNICIPIO", en su carácter de autoridad local, se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", el presente convenio de coordinación y en la legislación federal y local aplicable, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Apoyar a "LA SEDATU" en la ejecución de "EL PROYECTO", aceptando en su totalidad los términos del mismo, señalados en el Anexo Técnico de Autorización (Anexo 1) y el Calendario de Ejecución (Anexo 2).
- b) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, para la ejecución de "EL PROYECTO", de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- c) Previo a cualquier intervención, acreditar la propiedad de los inmuebles y/o predios en los que se desarrollarán los proyectos de obra que se realicen en los equipamientos urbanos y espacios públicos.
- d) Presentar evidencia documental de la certeza jurídica de los predios en donde se propone la ejecución de "EL PROYECTO", incluyendo sus medidas y metros cuadrados, así como la ubicación específica en formato digital.
- e) Verificar que los proyectos que se propongan a "LA SEDATU" no estén recibiendo o hayan recibido apoyo por los mismos conceptos de "EL PROGRAMA" o de otros programas de la Administración Pública Federal, que implique la duplicidad de apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en "LAS REGLAS".
- f) Agilizar la prestación de los servicios públicos municipales que sean necesarios para una ejecución eficiente de "EL PROYECTO".
- g) Durante el tiempo de ejecución de la obra, otorgar y, de ser necesario, cubrir los costos relacionados con cada uno de los derechos, manifestaciones, permisos, licencias, autorizaciones y demás actos de competencia municipal que se requieran para la realización de "EL PROYECTO", de conformidad con la normatividad aplicable.
- h) Autorizar los usos de suelos necesarios para la realización de "EL PROYECTO", de acuerdo con los planes y programas de desarrollo urbano vigentes.
- i) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios recabando el consentimiento para el manejo de datos personales e integrar, actualizar y alimentar el sistema de información de "EL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

000253



PROGRAMA", para la conformación del padrón correspondiente; así como reportar al padrón de beneficiarios a la Secretaría de Bienestar, quien integrará un padrón único.

- j) Promover, integrar y dar seguimiento, con el apoyo de "LA SEDATU", las actividades en materia de contraloría social; entre otras, conformando y capacitando a los Comités de Contraloría Social ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por "EL PROGRAMA", y validados por la Secretaría de la Función Pública.
- k) Aceptar, acorde corresponda, la realización de las parcelaciones urbanísticas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, las modificaciones de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios cualquiera que sea su uso, la primera utilización de los edificios y las modificaciones de uso de los mismos, el uso de suelo sobre edificaciones e instalaciones en general, las instalaciones subterráneas, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, la tala de árboles enclavados en terrenos dentro del Plan de Ordenación Urbana y los demás actos inherentes a "EL PROYECTO".
- l) Apoyar a "LA INSTANCIA EJECUTORA" en las acciones que realice para supervisar las obras de las Intervenciones Integrales, así como brindar las facilidades necesarias a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de "EL PROYECTO".
- m) Inventariar y mantener en buen estado las obras y equipos, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, ya sea con recursos propios o del gobierno estatal, en su caso. "EL MUNICIPIO" una vez suscrito el presente instrumento jurídico y durante los siguientes quince días hábiles, comunicará por escrito a "LA UPAIS" la instancia del gobierno municipal o estatal que será la responsable de la operación y mantenimiento de las obras y/o equipos a que se refiere "EL PROYECTO".
- n) Firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras o el Informe de resultados para el caso de acciones, así como hacer el registro contable del subsidio de conformidad con la normatividad aplicable. En el acta de entrega-recepción de las obras, se deberá especificar que "EL MUNICIPIO" será el responsable de la operación y mantenimiento de las mismas.
- o) Realizar las labores de mantenimiento que requieran tanto las superficies con potencial de intervención, como las obras de equipamiento, servicios y/o vivienda alineadas con "EL PROYECTO", a efecto de que se encuentren en condiciones óptimas a lo largo de toda su vida útil.
- p) Garantizar la operación y mantenimiento de las obras y espacios públicos, en términos del numeral 5.6 de "LAS REGLAS", con el propósito de que conserven, según sea el caso, su carácter de uso público y su vocación original, para ello presentará a "LA UPAIS", el programa de mantenimiento de las obras realizadas, en apego a la legislación aplicable, pudiendo impulsar diversas acciones como: 1.- Concertar el mantenimiento con instituciones educativas o académicas; 2.- La adopción de obras o espacios por parte de empresas privadas que garantice su conservación; y 3.- La participación de patronatos que aporten recursos para la continuidad de acciones y la preservación de las obras.
- q) Llevar a cabo ante las instancias legislativas y/o ejecutivas que correspondan, las gestiones necesarias que aseguren la operación y mantenimiento permanente de las obras de equipamiento y servicios que se desarrollen con base en "EL PROGRAMA" a que se refiere este instrumento jurídico.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- r) Dar a conocer al cabildo las obras recibidas, conforme a lo dispuesto en este convenio de coordinación. Llevar a cabo su registro en la cuenta pública municipal e incorporarlo en el patrimonio municipal, así como llevar a cabo su registro como un bien de dominio público municipal ante las autoridades correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable en un período máximo de un año, así como garantizar la posesión de los predios en los que se ejecutará "EL PROYECTO".
- s) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio de coordinación, así como las que establezcan "LA SEDATU", "LAS REGLAS" y las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. SUBSIDIOS FEDERALES.

"LAS PARTES" acuerdan que para la realización de "EL PROYECTO" objeto del presente convenio de coordinación, "LA SEDATU" ha programado invertir los subsidios federales que serán entregados en especie, por un total de \$31'341,470.51 (Treinta y un millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 51/100 M. N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que cubrirá el costo de la obra; no incluye los costos del proyecto ejecutivo y de la supervisión de la obra, los cuales "LA UPAIS" comunicará en su oportunidad a "EL MUNICIPIO". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que determinen las instancias correspondientes.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior son subsidios que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, asignados a "EL PROGRAMA", que no pierden su carácter federal.

"LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará el control presupuestal del ejercicio de los subsidios federales que se invertirán en "EL PROYECTO", y efectuará el registro, control y seguimiento de las acciones que se realicen en el marco de este convenio de coordinación.

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO" SOBRE "EL PROYECTO" Y LOS PREDIOS.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" será la responsable de la ejecución de "EL PROYECTO", para ello contará con el apoyo de "EL MUNICIPIO". Ambas instancias deberán sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA UPAIS".

"EL MUNICIPIO" manifiesta contar con la posesión y control de los predios en los que se ejecutará "EL PROYECTO".

NOVENA. ENLACES.

"LA SEDATU" designa como enlace con "EL MUNICIPIO" al Mtro. Daniel Escotto Sánchez, Titular de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con "EL PROYECTO" y todos los temas inherentes al presente convenio de coordinación.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL MUNICIPIO" designa como enlace con "LA SEDATU" al C. Jesús Antonio Terrazas Lara, Director General de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático, quien asistirá para todos los temas inherentes al presente convenio de coordinación.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



DÉCIMA. EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO".

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de "LAS REGLAS", la ejecución de "EL PROYECTO" se efectuará una vez que "LA INSTANCIA EJECUTORA" registre en el sistema de Información de "EL PROGRAMA" los datos del Anexo Técnico de Autorización (Anexo 1) y el Calendario de Ejecución (Anexo 2), "LA UPASIS" emita el correspondiente Oficio de Asignación de Número de Expediente y Aprobación y se suscriba el Instrumento Jurídico de "EL PROYECTO".

La ejecución de "EL PROYECTO" se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución elaborado por "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.

"EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, Información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las obras y acciones.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente Instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que "LA INSTANCIA EJECUTORA" no pudiera continuar con la ejecución de "EL PROYECTO" se dará por terminado el presente convenio de coordinación sin responsabilidad para ninguna de las partes, renunciando a cualquier acción legal.

El presente convenio de coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- Por cumplimiento anticipado del objeto del presente convenio de coordinación.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

De considerarlo procedente, el presente convenio de coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al Instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales del presente Instrumento corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y las demás disposiciones normativas aplicables, según corresponda.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio de coordinación, asimismo, convienen sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente convenio de coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este convenio de coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTRALORÍA SOCIAL.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este convenio de coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 6.5 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social; así como lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, "LA SEDATU" se comprometió a:

- a) Proporcionar el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de contraloría social a los servidores públicos de las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal, y/o entidades federativas y/o los municipios, según corresponda conforme a lo establecido en el presente convenio.
- c) Tramitar el acceso al sistema informático de contraloría social a efecto de que las entidades federativas y municipios, según corresponda, capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte las "Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, y/o Gobiernos de las Entidades Federativas y/o Gobiernos de los Municipios y/o Alcaldías", según corresponda, se comprometen a:

- a) Proporcionar a los comités de contraloría social toda la información pública relacionada con la operación de "EL PROYECTO", para que realicen sus actividades.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de "EL PROYECTO", tendientes a constituir los comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los comités.
- d) Participar en las reuniones que organice "LA UPAIS" y/o "EL MUNICIPIO" con los beneficiarios o los integrantes de los comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de "EL PROYECTO", la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a los integrantes de los comités en el llenado de los informes, así como apoyar a "LA UPAIS" y/o "EL MUNICIPIO" en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de "EL PROYECTO", los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del gobierno federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de "EL PROYECTO" o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el sistema informático de contraloría social las actividades de promoción de contraloría social que realicen y la información relativa a los informes de los comités.
- i) Verificar, a través de los Órganos Internos de Control y/o comisarios públicos y/o órganos estatales de control y/o de los órganos municipales de control (según corresponda), las actividades de promoción de contraloría social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los comités.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA.

Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL MUNICIPIO" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

Asimismo, "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL MUNICIPIO" al tratar datos personales en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar el tratamiento adecuado de los datos personales recolectados de los beneficiarios.
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las del Programa.
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar los datos personales recolectados.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- d) Informar a las autoridades correspondientes cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga en su posesión.
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.
- f) Resguardar la totalidad de los datos personales en su posesión y que fueran objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales.
- g) Las demás obligaciones contenidas en la legislación de la materia.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio de coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente convenio de coordinación en cinco tantos en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de agosto de 2019.

POR "LA SEDATU"
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS DE
APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

MTRO. JORGE CABRERA JIMÉNEZ

POR "EL MUNICIPIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA ESTHER BERISTAIN NAVARRETE

POR "LA SEDATU"
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

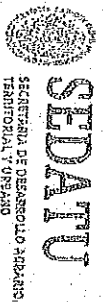
MTRO. DANIEL ESCOTTO SÁNCHEZ

POR "EL MUNICIPIO"
EL SÍNDICO MUNICIPAL

OMAR HAZAEL SÁNCHEZ CUTIS

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN SU VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, MISMO QUE SUSCRIBEN LA UNIDAD DE PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CON VIGENCIA DEL 9 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2015
VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
FORMATO ANEXO TÉCNICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y VIVIENDA
VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
FORMATO ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO: MODIFICACIÓN PTO: 23008P001 PO4: 23008P001
ENTIDAD FEDERATIVA: 23 QUINTANA ROO
MUNICIPIO: 23008 SOLIDARIDAD
CIUDAD: P3303 PLAYA DEL CARMEN
LOCALIDAD: 230080001 PLAYA DEL CARMEN

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 181 APOYO EN ZONAS URBANO MARGINADAS
ACTIVIDAD PRIORITARIA: 6027 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO
INSTANCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE RESORTE DE ESPACIOS PÚBLICOS

VERTIENTE: 6029 MIB-MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
MODALIDAD: EP EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
PROGRAMA: EE EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
SUBPROGRAMA: 1 EQUIPAMIENTO URBANO
INCISO: A CONSTRUCCIÓN

CVE_EQUIP_URB/ESP_PUB:

Núm. OBRA: 230001EP003

No. OBRA: 480

Hoja 1 de 2

MOV. DE OBRA SI: 980

FORMATO ANEXO 01

| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | POLIGONO DE ATENCIÓN PRIORITARIA | FECHA INICIO Y TERMINO (MES-AÑO) | SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN | ESTRUCTURA FINANCIERA | | | | | | | | | | METAS | | BENEFICIARIOS | |
|---|----------------------------------|----------------------------------|--|--------------------|-----------------------|------------------|---------|-----------|---------|---------------|----------|----|---------|-------|-------|-----|---------------|--|
| | | | | | TOTAL | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL | OTRO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | H | M | HOGAR | | | | |
| CONSTRUCCIÓN Y RENOVACION DEL MERCADO EL MUNDO DE LAS PINATAS | 23008-01 | 07/2019 1/2019 | INICIA Y TERMINA EN EL MISMO EJERCICIO | CONTRATO | \$ 31,341,470.51 | \$ 31,341,470.51 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | M2 | 5000.00 | 1,622 | 1,121 | 712 | | |

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

EL MERCADO "EL MUNDO DE LAS PINATAS" PROMOVERÁ UN SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO PARA EL ÓPTIMO ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA COLONIA BELLAVISTA Y SUS ALREDEDORES. UN REFERENTE PARA CONOCER EL COMERCIO REGIONAL Y UN PUNTO DONDE SE PROMOVERÁ LA ORGANIZACIÓN DE LOS SECTORES SOCIALES CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES DE ABASTO. EN ESTE PROYECTO EL ESPACIO PÚBLICO DEBE RECONOCERSE COMO UN PUNTO DE PARTIDA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y UN LUGAR EN EL CUAL SE PUEDE DESARROLLAR LA VIDA DE LA CIUDAD CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA INTERACCIÓN ENTRE LA POBLACIÓN. SE PLANTEA COMO UN OBJETO ARQUITECTÓNICO QUE SIRVA COMO INTEGRADOR SOCIAL ENTRE EL ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO A PARTIR DE UNA PLAZA QUE LE DE PROXIMIDAD A LA POBLACIÓN CON UN SISTEMA DE ABASTO.

| TIPO SUBSIDIO / MES | CALENDARIO DE APORTACIONES (%) | | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---------------------|--------------------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | |
| ESTATAL | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| FEDERAL | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 30% | 0% | 0% | 20% | 0% | 0% | 0% |
| MUNICIPAL | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| OTRO | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |

| ID | PARTIDA | CONCEPTOS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
|----|------------------|-----------|---|------------------|----------|------------------|------------------|
| | | | | | | | |
| 1 | OBRA NUEVA | | TRABAJOS PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURA, MUROS, RECOBRIMIENTOS, PISOS, CUBIERTAS Y AZOTEAS, CARPINTERÍA, HERRAMIENTAS Y HERRAJES, PUERTAS, BARRIOS Y SELLADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN DE MODULINARIA, INSTALACIÓN DE GAS, SEÑALIZACIÓN, LIMPIEZA (VER DESGLOSE EN PRESUPUESTO DE OBRA EN EL MODULO DE DOCUMENTOS) | OBRA | 1.00 | \$ 21,486,035.40 | \$ 21,486,035.40 |
| 2 | RENOVACIÓN | | TRABAJOS PRELIMINARES (DOCUMENTOS), HERRAJES, PINTURAS, SELLOS Y REQUERIMIENTOS, MUROS RECOBRIMIENTOS, PISOS, CUBIERTAS Y AZOTEAS, CANCELERAS Y HERRAJES, PUERTAS, BARRIOS Y SELLADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN DE MODULINARIA, INSTALACIÓN DE GAS, SEÑALIZACIÓN, LIMPIEZA (VER DESGLOSE EN PRESUPUESTO DE OBRA EN EL MODULO DE DOCUMENTOS) | OBRA | 1.00 | \$ 6,911,797.91 | \$ 6,911,797.91 |
| 3 | OBRAS EXTERIORES | | TRABAJOS PRELIMINARES, TERCIOS Y PAVIMENTOS, HERRAJES, PINTURAS, BARRIOS Y SELLADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SEÑALIZACIÓN, PLANTACIÓN, LIMPIEZA, MOBILIARIO EXTERIOR (VER DESGLOSE EN PRESUPUESTO DE OBRA EN EL MODULO DE DOCUMENTOS) | OBRA | 1.00 | \$ 3,943,637.20 | \$ 3,943,637.20 |
| | | | | | | TOTAL | \$ 31,341,470.51 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ELEMENTOS PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO

INFORMACIÓN QUALITATIVA DEL EQUIPAMIENTO URBANO

Tipo de Equipamiento Urbano: MERCADO PÚBLICO
 Nombre del Equipamiento Urbano: CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DEL MERCADO "EL MUNDO DE LAS PINTAS"
 Nombre de la instancia propleitaria del predio (debe ser Gobierno Federal, Estatal o Municipal): MUNICIPIO
 Nombre de la instancia que administra y opera el Equipamiento, debe ser gobierno estatal, municipal u OSC (Dirección, Secretaría u OSC):
 Superficie total del terreno en metros cuadrados: 5000.00

| UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIO DEL EQUIPAMIENTO URBANO | EXISTENTES (m ²) | PROPUESTAS (m ²) |
|--|------------------------------|------------------------------|
| ÁREA VERDE | 0.00 | 500.00 |

| ELEMENTOS DE SUSTENTABILIDAD DEL EQUIPAMIENTO URBANO | EXISTENTES | PROPUESTAS |
|--|------------|------------|
| Panels Solares | 0.00 | 0.00 |
| Calentadores Solares | 0.00 | 0.00 |
| Elementos para la captación y reutilización de agua | 0.00 | 0.00 |
| Plantas de tratamiento: | | |
| Azoteas Verdes | 0.00 | 0.00 |
| Compostero | 0.00 | 0.00 |
| Biodigestor | 0.00 | 0.00 |
| Elementos para gestión de riesgos | 0.00 | 0.00 |
| Área verde | 0.00 | 0.00 |
| Otro: | 0 | 0.00 |

| SERVICIOS | EXISTENTES |
|----------------------|------------|
| Agua | 1.00 |
| Drenaje u otro | 1.00 |
| Energía eléctrica | 1.00 |
| Servicio de Internet | 0.00 |

MTR. DANIEL ESCOTTO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

992000

**LISTADO DE TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.
ADMINISTRACION 2021-2024.**

GUIA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022-2024.

4.2.4 Situación de Mercados (centrales de abasto y panteones) b)

| | |
|------------|--|
| BAZAR: | COLONIA NUEVA CREACION |
| DIAS: | LUNES A JUEVES Y SÁBADO |
| HORARIO: | 14:00 A 20:00 HRS. |
| DIRECCION: | AV. DE LAS NACIONES ENTRE AV. MISIÓN DEL CARMEN Y AV. TULUM COL. 28 DE JULIO |

| | |
|------------|--------------------------------|
| BAZAR: | COLONIA EJIDO |
| DIAS: | SABADO |
| HORARIO: | 12:00 A 20:00 |
| DIRECCION: | AV. 90 CON CALLE 4 COL. EJIDO. |

| | |
|------------|---|
| BAZAR: | FRACC. MISIÓN VILLAMAR II |
| DIAS: | VIERNES, SABADO Y DOMINGO |
| HORARIO: | 11:00 A 19:00 HRS. |
| DIRECCION: | ISLA AZORES ENTRE FILIPINAS Y ANTILLAS FRACC. VILLAMAR II |

| | |
|------------|--|
| BAZAR: | FRACC. MISION LAS FLORES |
| DIAS: | JUEVES A DOMINGO |
| HORARIO: | 15:00 A 20:00 HRS. |
| DIRECCION: | AV. LILIS CON AV. AVE DEL PARAÍSO FRACC. MISION LAS FLORES |

| | |
|------------|--|
| BAZAR: | PARQUE LAZARO CARDENAS |
| DIAS: | SABADO Y DOMINGO |
| HORARIO: | 15:00 A 22:00 HRS. |
| DIRECCION: | CALLE 68 ENTRE 25 AV. Y 30 AV. COL. LUIS DONALDO COLOSIO |

| | |
|------------|---|
| BAZAR: | BODEGA AURRERA |
| DIAS: | VIERNES, SABADO Y DOMINGO |
| HORARIO: | 11:00 A 19:00 HRS. |
| DIRECCION: | CALLE LIBRAMIENTO POR GAVILANES FRACC. VILLAS DEL SOL |

| | |
|------------|---|
| BAZAR: | UNIDAD DEPORTIVA LUIS DONALDO COLOSIO |
| DIAS: | MIÉRCOLES A LUNES |
| HORARIO: | 15:00 A 22:00 HRS. |
| DIRECCION: | AV. 35 ENTRE CALLE 98 Y CALLE 104 COL. LUIS DONALDO COLOSIO |

| | |
|------------|---|
| BAZAR: | SEGUNDO PARQUE VILLAS DEL SOL |
| DIAS: | VIERNES, SABADO Y DOMINGO |
| HORARIO: | 09:00 A 17:00 HRS. |
| DIRECCION: | AV. GAVILANES ENTRE AZULEJOS Y PERIFÉRICO FRACC. VILLAS DEL SOL |

| | |
|------------|--|
| BAZAR: | CALLE 56 |
| DIAS: | DOMINGO |
| HORARIO: | 07:00 A 14:00 HRS. |
| DIRECCION: | CALLE 56 ENTRE 25 Y 30 COL. LUIS DONALDO COLOSIO |

| | |
|------------|---|
| BAZAR: | FRACC. GUADALUPANA |
| DIAS: | JUEVES A DOMINGO |
| HORARIO: | 08:00 A 19:00 HRS. |
| DIRECCION: | AV. DEL CARMEN CON XEL-HA FRACC. LA GUADALUPANA |

| | |
|------------|--|
| BAZAR: | CALLE 54 COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO |
| DIAS: | DOMINGO |
| HORARIO: | 07:00 A 14:00 HRS. |
| DIRECCION: | CALLE 56 ENTRE 25 Y 30 COL. LUIS DONALDO COLOSIO |

| | |
|------------|--|
| BAZAR: | FRACC. GUADALUPANA |
| DIAS: | JUEVES A DOMINGO |
| HORARIO: | 08:00 A 19:00 HRS. |
| DIRECCION: | CALLE BOLIVIA CON BRASIL FRACC. LA GUADALUPANA |

| | |
|------------|-------------------------------------|
| BAZAR: | COLONIA BELLAVISTA |
| DIAS: | JUEVES |
| HORARIO: | 12:00 A 20:00 |
| DIRECCION: | CALLE 7 SUR CON 145 COL. BELLAVISTA |

| | |
|------------|------------------------------|
| BAZAR: | FRACCIONAMIENTO PETEN |
| DIAS: | MIERCOLES |
| HORARIO: | 08:00 A 20:00 HRS. |
| DIRECCION: | AV. MÉXICO CON AV. XEL-HA |

| | |
|------------|--|
| BAZAR: | SAN VALENTIN PUERTO AVENTURAS |
| DIAS: | MIERCOLES A SABADO Y DOMINGO |
| HORARIO: | 14:00 A 22:00 HRS. Y 09:00 A 14:00 |
| DIRECCION: | CALLE CHACA ENTRE CIRCUITO DE LAS ESPECIES Y CHECHEN ALCALDIA PUERTO AVENTURAS |





"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

4.2.4 Situación de Mercados (centrales de abasto) y panteones
(revisión anual)

| | |
|----------|--|
| 0 | a) Número de mercados públicos municipales. |
| 1 | b) Número de mercados ambulantes (tianguis) en el municipio. |
| 1 | c) Número de centrales de abastos en el municipio. |
| 0 | d) Número de panteones municipales. |
| | e) Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado. |
| 2 | Resultado |

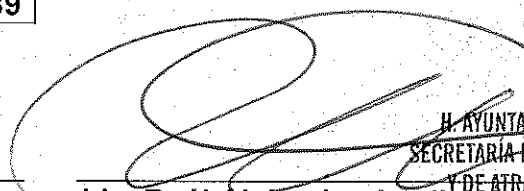
| | |
|--------|--|
| Fuente | a) Decreto 259 XV Legislatura del Estado de Quintana Roo. Decreto 054 XI Legislatura del Estado de Quintana Roo Fallo de Licitación y Convenio referente al Mercado de las Piñatas |
| | b) Dirección de Industria y Comercio |

4.4.9 Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita (revisión anual)

Método de cálculo: (Total de mercados públicos municipales en el año evaluado / total de habitantes en el año evaluado)* 100,000

| | | |
|-------------|----------------|--|
| Variable 1: | 3 | Total de mercados públicos municipales en el año evaluado. |
| Variable 2: | 333,800 | Total de habitantes (INEGI 2020) |
| Resultado: | 0.89 | |


C. Citli Vera Rodríguez
Director de Industria y Comercio


Lic. Raúl Alejandro Aguilar Acosta
Secretario de Desarrollo Económico
y de Atracción de Inversiones.



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024

000268



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”

Indicadores de Gestión

4.2.4 Situación de Mercados (centrales de abasto) y panteones

| | |
|-----|--|
| N/A | a) Número de mercados públicos municipales. |
| N/A | b) Número de mercados ambulantes (tianguis) en el municipio. |
| N/A | c) Número de centrales de abastos en el municipio |
| 1 | d) Número de panteones municipales. |
| 1 | e) Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado. |

2  Evaluado

**H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
COORDINACIÓN DE PANTEONES, SALAS DE
VELACIÓN Y FUNERARIAS MUNICIPALES
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024**

**ING. MAURICIO JIMÉNEZ CASTRO
COORDINADOR DE PANTEONES, SALAS DE
VELACIÓN Y FUNERARIAS MUNICIPALES**



**H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024**

**L.A.E. BENNY FELIPE JESÚS MILLÁN PARRA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES**

000269



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

d) NÚMERO DE PANTEONES MUNICIPALES.

**e) NÚMERO DE ESPACIOS DISPONIBLES
PARA DEPÓSITO DE RESTOS HUMANOS
REGISTRADOS POR EL MUNICIPIO EN EL
AÑO EVALUADO.**



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
COORDINACIÓN DE PANTEONES, SALAS DE
VELACIÓN Y FUNERARIAS MUNICIPALES
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024

ING. MAURICIO JIMÉNEZ CASTRO
COORDINADOR DE PANTEONES, SALAS DE
VELACIÓN Y FUNERARIAS MUNICIPALES

L.A.E. BENNY FELIPE JESÚS MILLÁN PARRA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

000270



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Gestión 4.2.4 Situación de mercados (centrales de abasto) y panteones (revisión anual).

No aplica

a) Número de mercados públicos municipales.

No aplica

b) Número de mercados ambulantes (tianguis) en el municipio.

No aplica

c) Número de centrales de abastos en el municipio.

3

d) Número de Panteones en el municipio.

2,142

e) Número de espacios disponibles para el depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año 2021.

Nota: Los incisos a), b) y c) no le corresponden reportar a esta Coordinación de Panteones, Salas de Velación y Funerarias Municipales ya que la información solicitada en éstos no concierne a las funciones encomendadas a esta unidad administrativa.

Atentamente
 Playa del Carmen, Quintana Roo a 09 de mayo de 2022

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 COORDINACIÓN DE PANTEONES, SALAS DE
 VELACIÓN Y FUNERARIAS MUNICIPALES
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
 2021-2024
 Coordinador de Panteón, Salas de
 Velación y Funerarias Municipales

000271



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Tema 4.3 Acciones

Indicadores de Gestión

4.3.1 Programa operativo anual para la prestación de los servicios públicos

4.3.2 Cartera de proyectos para mejorar la prestación de los servicios públicos



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024

L.A.E. BENNY FELIPE JESÚS MILLÁN-PARRA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

000272



**CENTRAL DE ABASTOS
& CENTRO LOGÍSTICO
PLAYA DEL CARMEN**

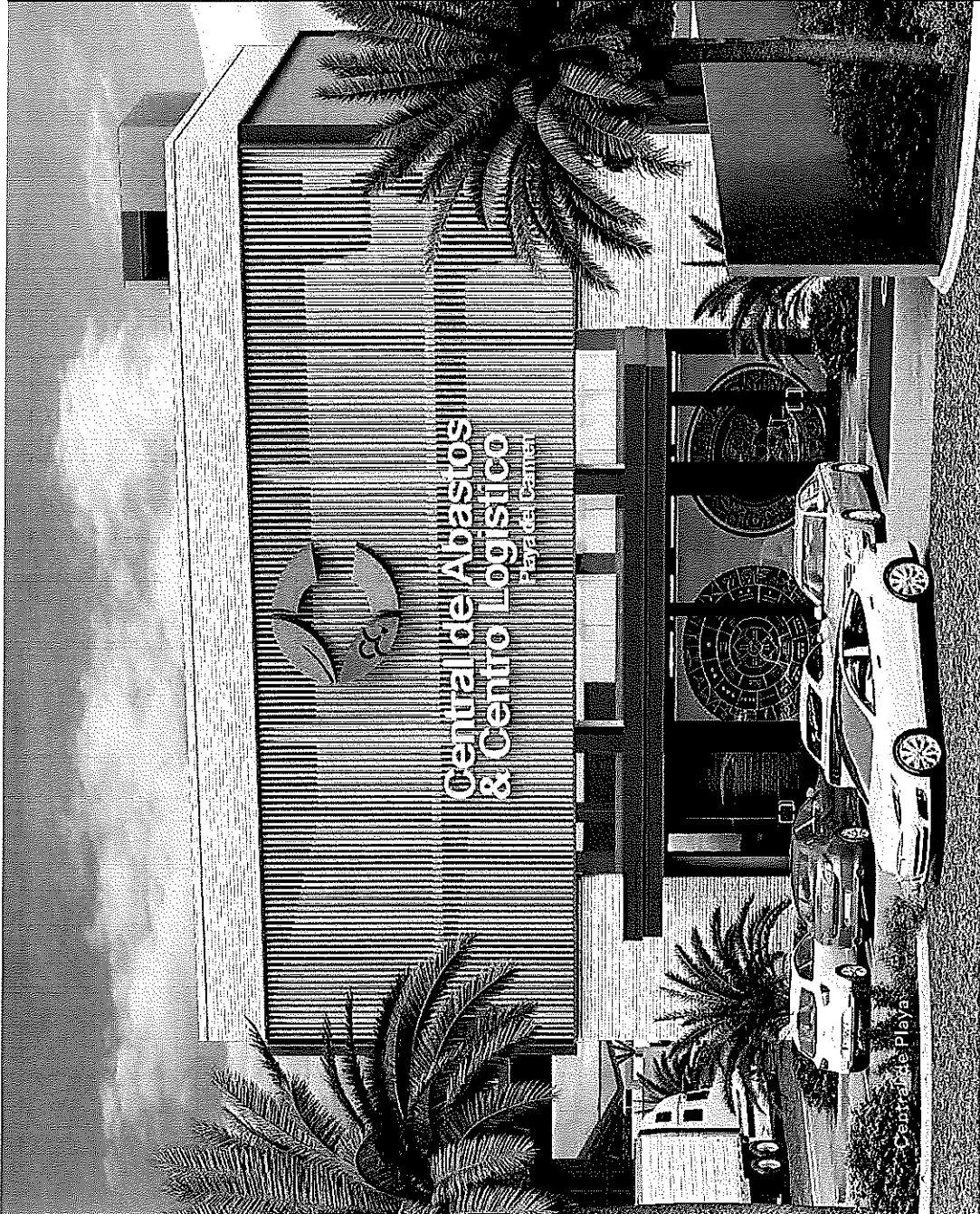
000273



La diferencia entre hacerlo y hacerlo en GRANDE

Un proyecto con una extraordinaria
ubicación en la carretera Playa Del Carmen
- Mérida, ubicado en el municipio de
Solidaridad, Quintana Roo.

Central de Playa es un desarrollo diseñado para
satisfacer las necesidades de almacenamiento y
logística de grandes y pequeñas empresas, a través
de bodegas convencionales y cross dock, así como
locales comerciales y de servicios.



00-274

Destacado por su sostenibilidad

Central de Playa será un proyecto con registro LEED® (Leadership in Energy and Environmental Design), el reconocimiento más utilizado en el mundo para los edificios ecológicos.



El proceso va en difusión



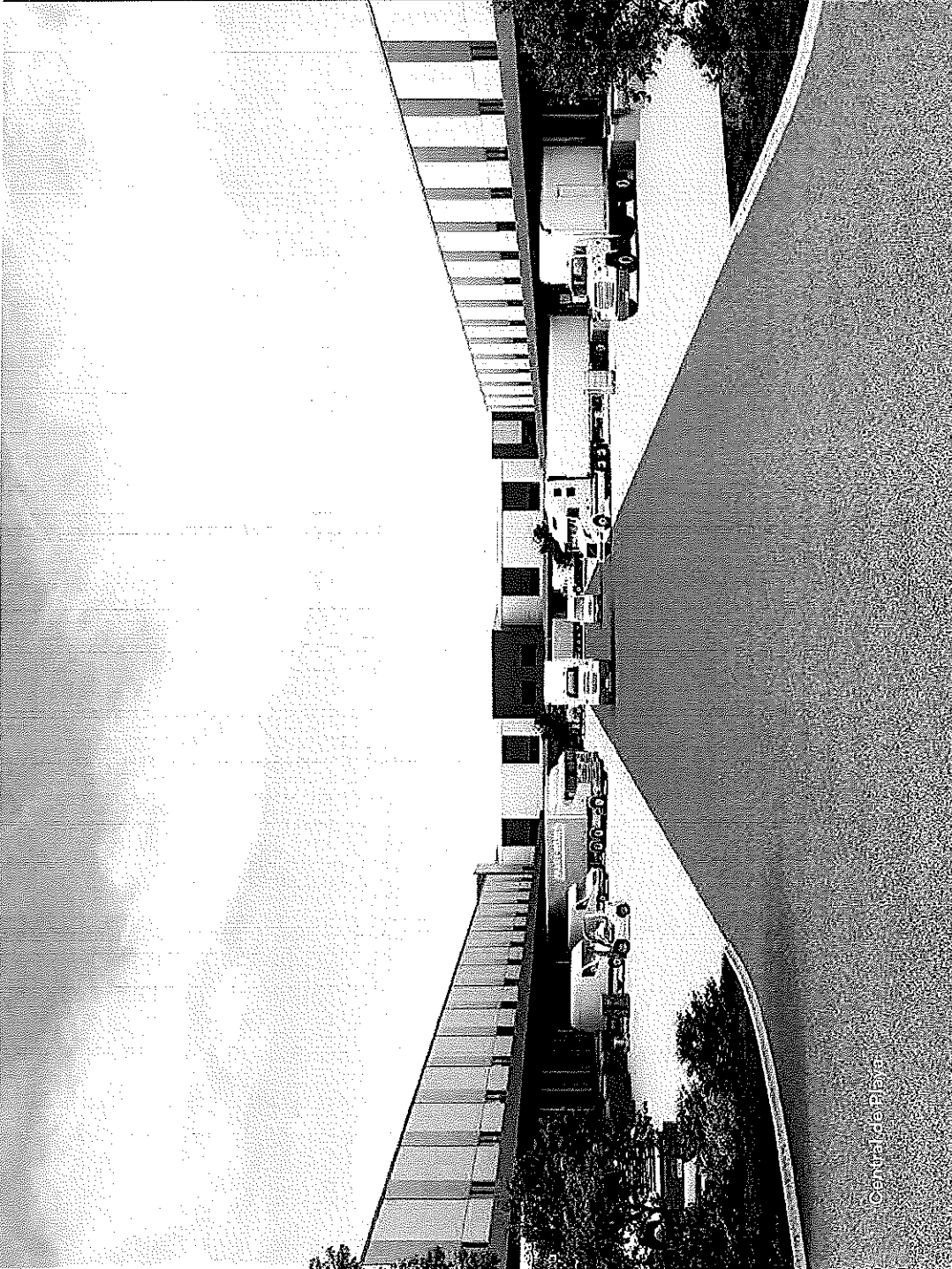
Un diseño innovador y futurista

WARE MALCOMB

El diseño arquitectónico de **Central de Playa** estuvo a cargo de la firma internacional **Ware Malcomb**, cuya trayectoria de 48 años hace hincapié en fusionar el desarrollo urbano y la naturaleza.

La firma galardonada tiene sede en Estados Unidos y oficinas en

México y Canadá, brindando servicios de diseño integral que incluye arquitectura, planificación, diseño de interiores, ingeniería civil, marca y medición de edificios. Así, en conjunto con **Central de Playa**, dan paso a una nueva era de diseño arquitectónico en México.



Central de Playa

00-276



**Almacena,
distribuye y vende
fácilmente en la
Riviera Maya.**



195 bodegas modulares



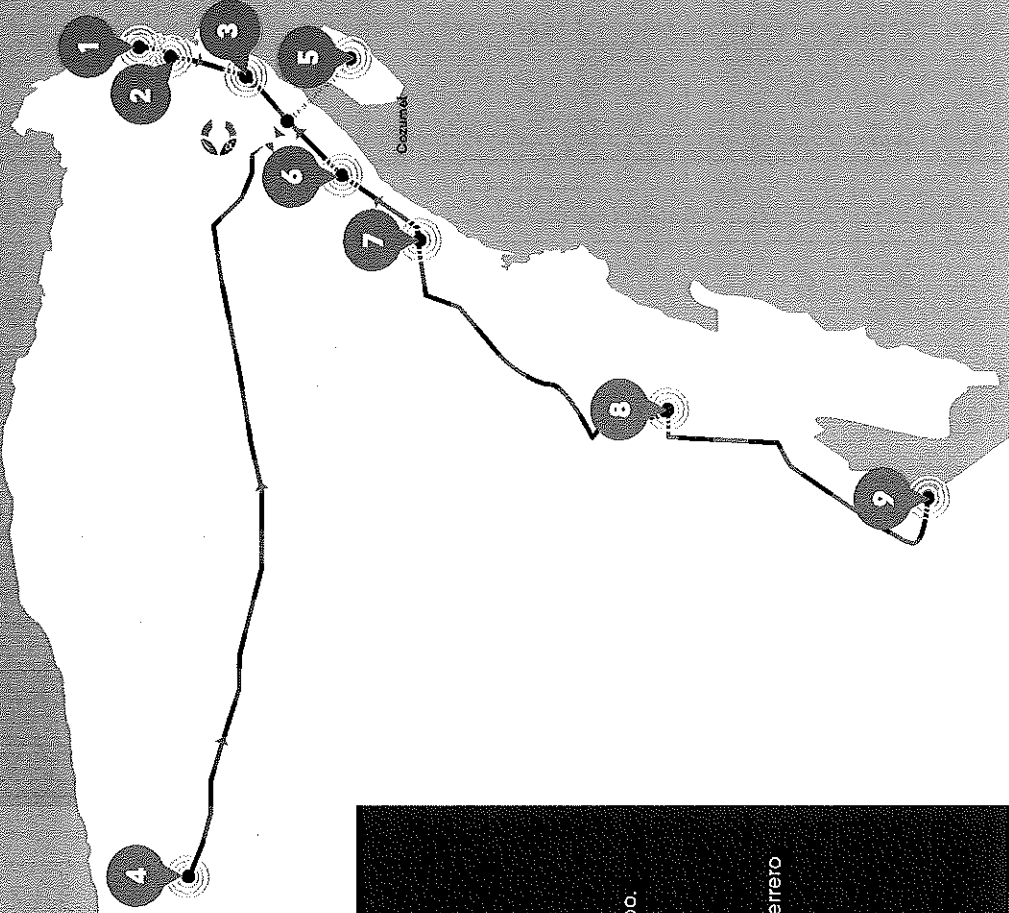
Más de 100 locales
Central Market

Disponibles para venta y renta.



Distancias a destinos importantes

| | | |
|---------------------------|---------|--------------|
| 1. Cancún | 65 km | 55 min |
| 2. Aeropuerto Cancún | 55 km | 40 min |
| 3. Puerto Morelos | 35 km | 30 min |
| 4. Mérida | 288 km | 2 hr 30 min |
| 5. Cozumel | 41.3 km | 1 hr 42 min |
| 6. Puerto Aventuras | 23 km | 20 min |
| 7. Tulum | 65 km | 45 min |
| 8. Felipe Carrillo Puerto | 160 km | 1 hr 30 min |
| 9. Chetumal | 317 km | 3 hrs 15 min |



Ubicación

Ubicación del proyecto.

Av. Luis Donaldo Colosio,
Manzana 427, Lote 001,
Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Oficina administrativa.

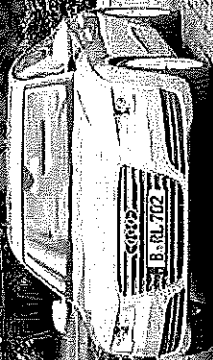
Lote 02 Mz 091 En La 40 Ave. Norte
Local 2, Palmeiras 38, Col. Gonzalo Guerrero
C.P. 77720. Entre Calle 36 Y 38 Norte
Ciudad Playa Del Carmen, Municipio
De Solidaridad, Quintana Roo.

Central de Playa

000277



**central
deplaya**



© Central de Playa

000278

Proyecto

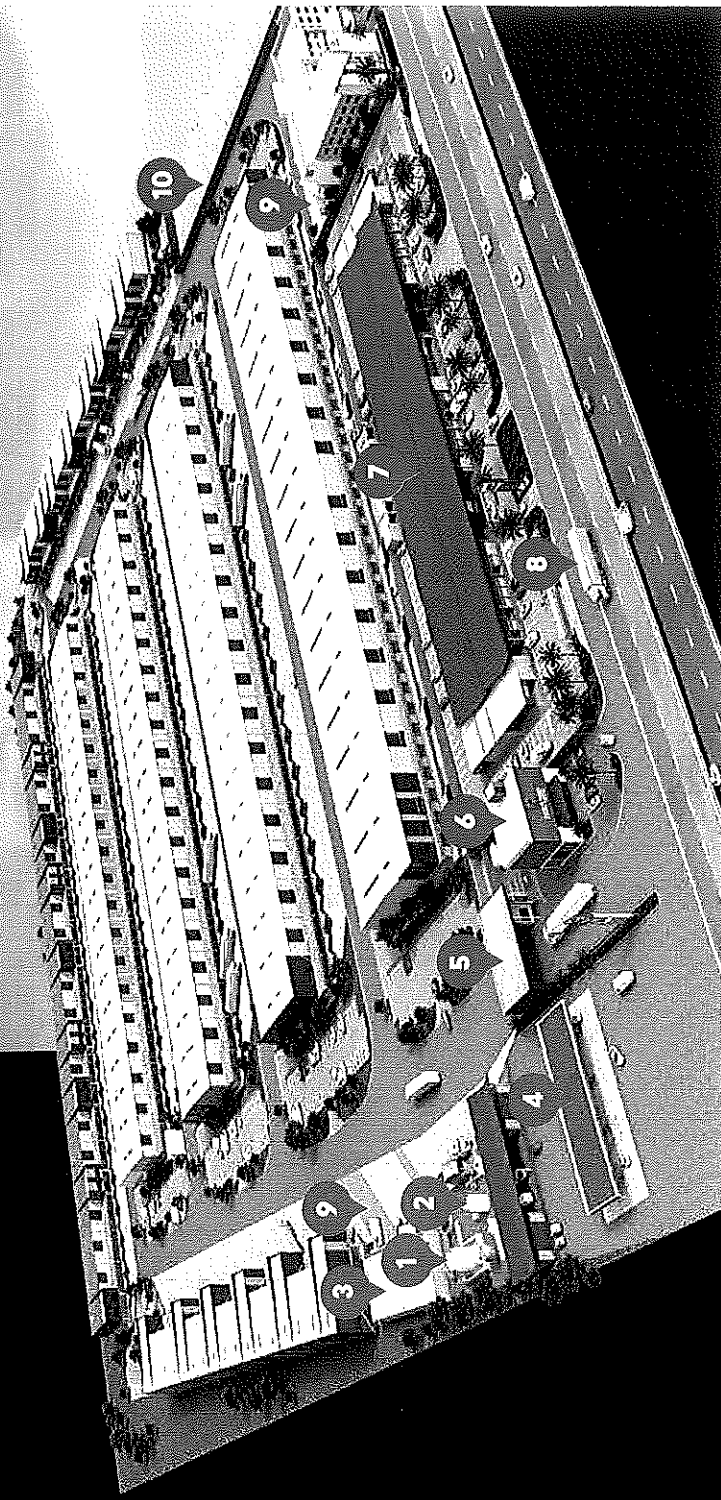
- 1 Tanque de agua
- 2 Planta de emergencia
- 3 Área de residuos
- 4 Gasolinera
- 5 Acceso controlado con caseta de vigilancia
- 6 Edificio administrativo
 - Business Center
- 7 Central Market
 - Locales Mercadito
 - Área de comidas
 - Juegos infantiles
 - Tienda de conveniencia
 - Banco
 - Farmacia
 - Mensajería y Paquetería
 - Acceso directo a la Central de Abastos

- 8 Carril de desaceleración
- 9 Área de pernocta
- 10 Barrda perimetral



Descubre **Central de Playa**, el desarrollo comercial y logístico más grande e importante de la región.





















Contamos con todas las instalaciones y los servicios necesarios para la conveniencia de los usuarios.

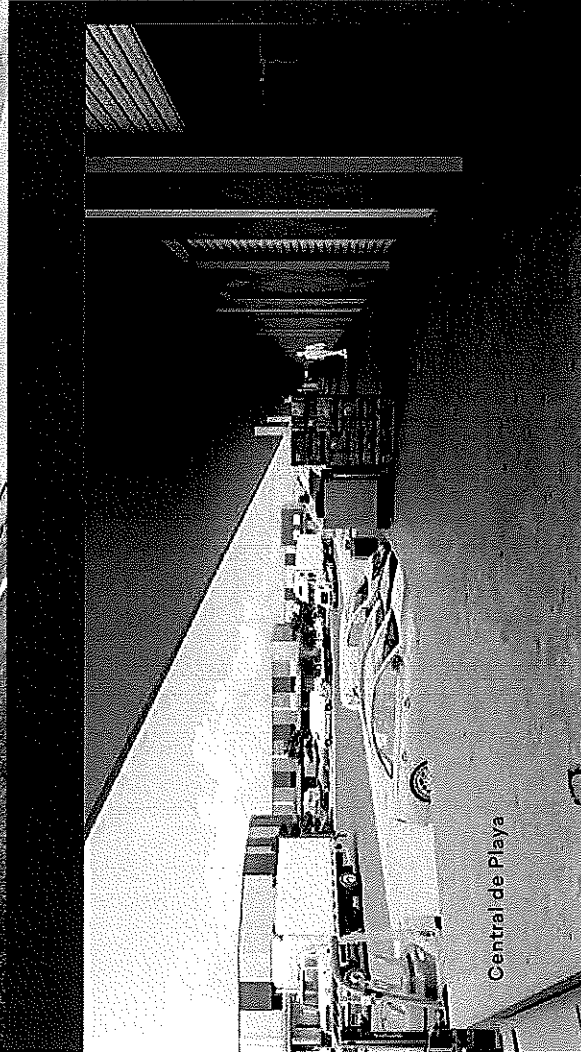


000279

Amenidades y Características Generales



| | | | | |
|---|--|--|--|---|
|  Ubicación estratégica |  Cross-Dock |  Vialidades amplias |  Red de sistema contra incendios |  Calidad constructiva |
|  Desarrollo de la zona |  Áreas verdes y paisajismo |  Instalaciones subterráneas |  Agua |  Control integral de residuos |
|  Seguridad |  Sistema CCTV |  Canalización de voz/datos |  Innovación y tecnología |  Área de carga y descarga |
|  Circulación vehicular fluida |  Servicio administrativo |  Estacionamiento para particulares |  Mano de obra cercana (2km) |  Transporte público |



Central de Playa

000280

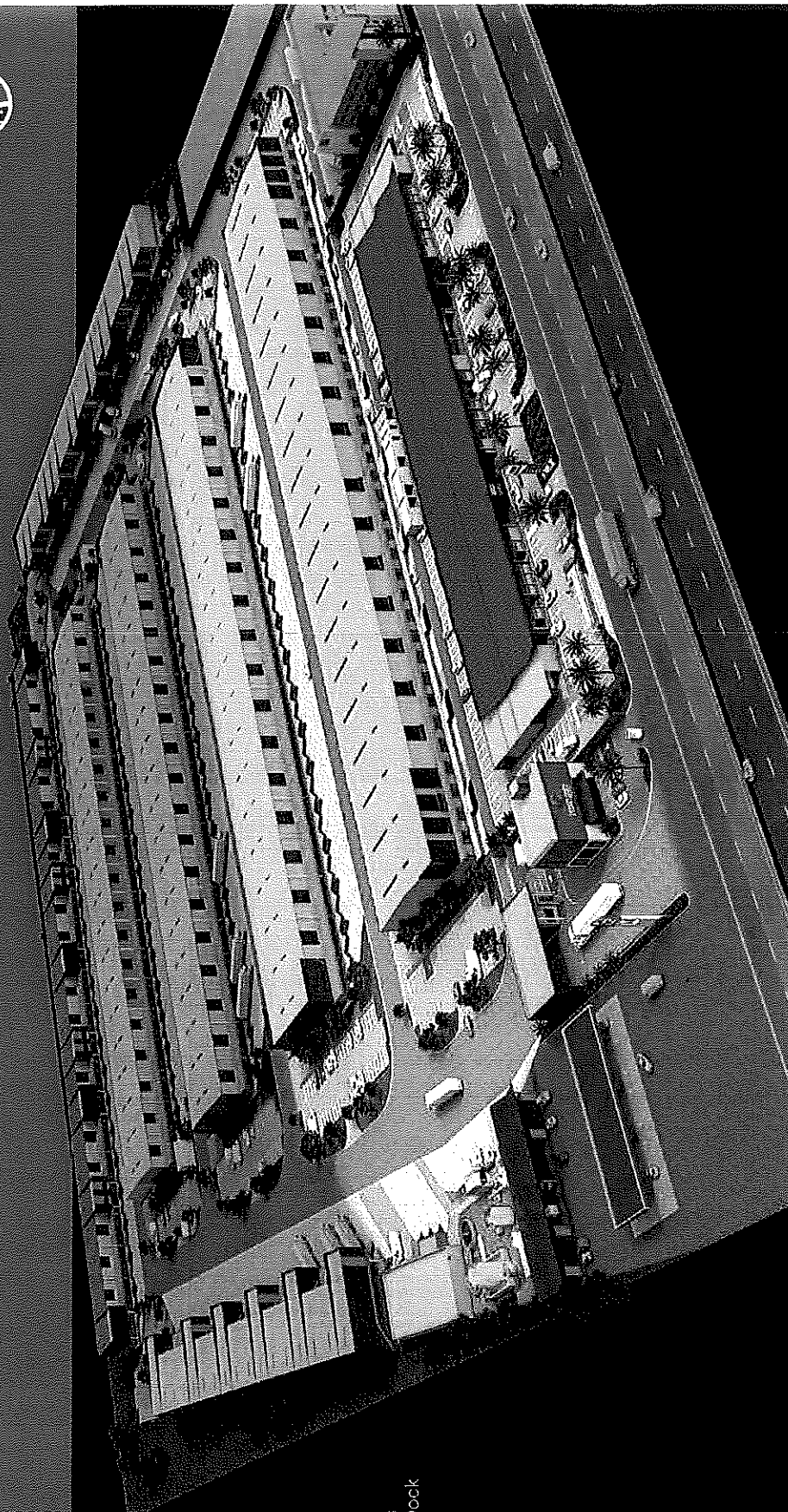
Proyecto



Fase 1

- Bodegas Convencionales desde 2838 m² y Cross-Dock desde 567,6 m²
- Central Market
- Área de residuos
- Tanque de agua
- Acceso
- Edificio administrativo
- Área de permocata

Central de Playa



000281

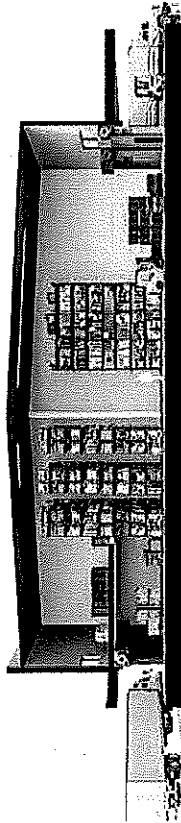
Bodegas

Bodegas Convencionales desde 283.8 m²
y bodegas Cross-Dock desde 567.6 m².



¿TE GUSTARÍA CONOCER
MÁS DETALLES DE LAS
BODEGAS?

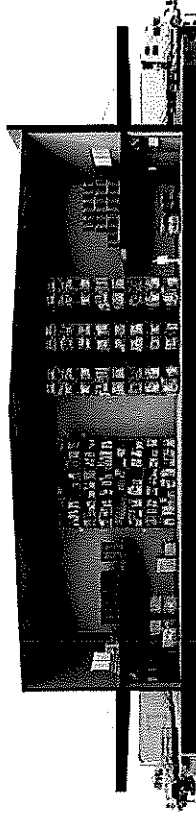
Escanea el código QR con tu celular.



Bodegas Convencionales

Espacios disponibles, ideales
para distribuir en toda la región
de la Riviera Maya.

Bodegas desde 283.8 m²,
con altura de 9.3 m.

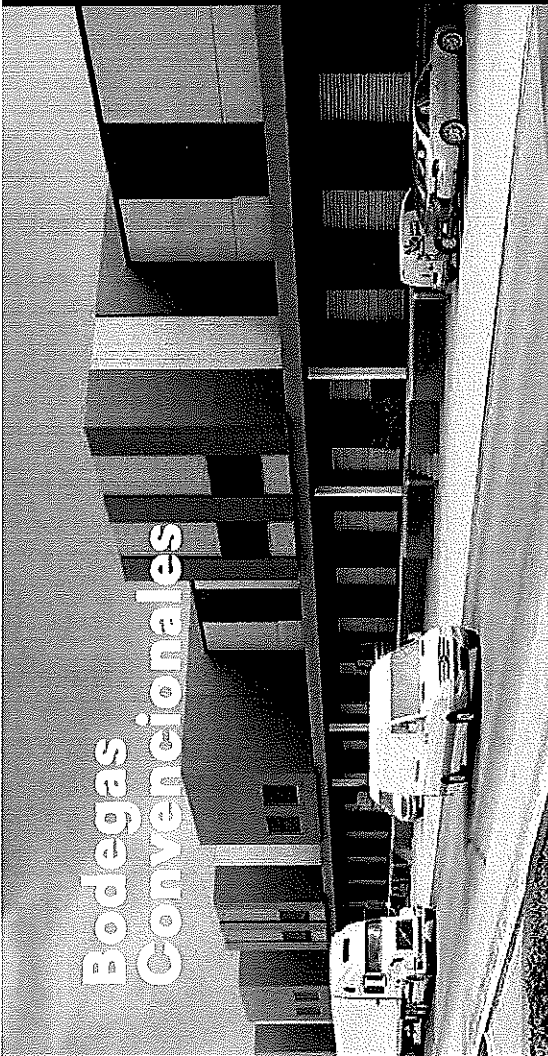


Bodegas Cross-Dock

Descubre las características de estos
convenientes espacios para crecer.

Bodegas desde 567.6 m²,
con altura de 9.3 m.

Bodegas Convencionales



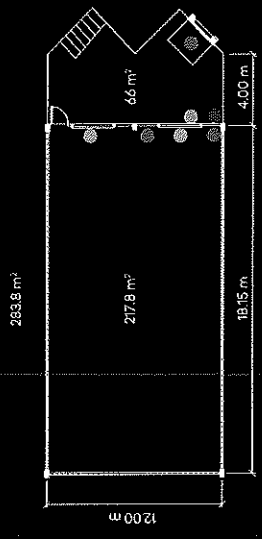
Bodegas desde 283.8 m² y altura de 9.3 m

- Altura libre de 9.30 m
- Andén elevado amplio
- Estructura de concreto
- Servicios a pie de bodega (agua, electricidad)
- Capacidad de carga del firme de 4,000 kg/m²

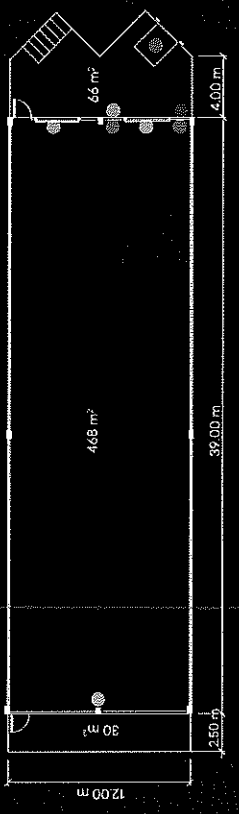
- Rampa niveladora mecánica
- Muros perimetrales de block
- Muros divisorios mixtos (block y lámina)
- Techo de lámina con aislamiento térmico
- Canalización de voz/datos

Central de Playa

000283



564 m²



- Medidor de agua
- Toma de agua y descarga sanitaria
- Toma de corriente eléctrica
- Canalización de voz/datos
- Rampa niveladora mecánica
- Cortina metálica

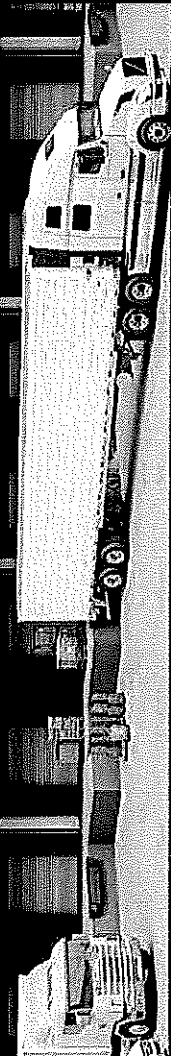
Bodegas Cross-Dock

SEMILLAS

DESECHABLES

CARNES

VERDURAS



**Bodegas desde 567.6 m²
y altura de 9.3 m**

- Altura libre de 9.30 m
- Dos andenes carga y descarga
- Estructura de concreto
- Servicios a pie de bodega (agua, electricidad)
- Capacidad de carga del firme de 4.000 kg/m²

Central de Playa

- Rampa niveladora mecánica
- Muros perimetrales de block
- Muros divisorios mixtos (block y lámina)
- Techo de lámina con aislamiento térmico
- Canalización de voz/datos

000284

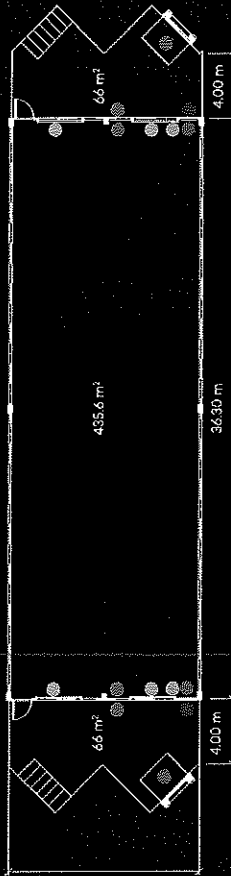


567.6 m²

435.6 m²

66 m²

12 m²



● Medidor de agua

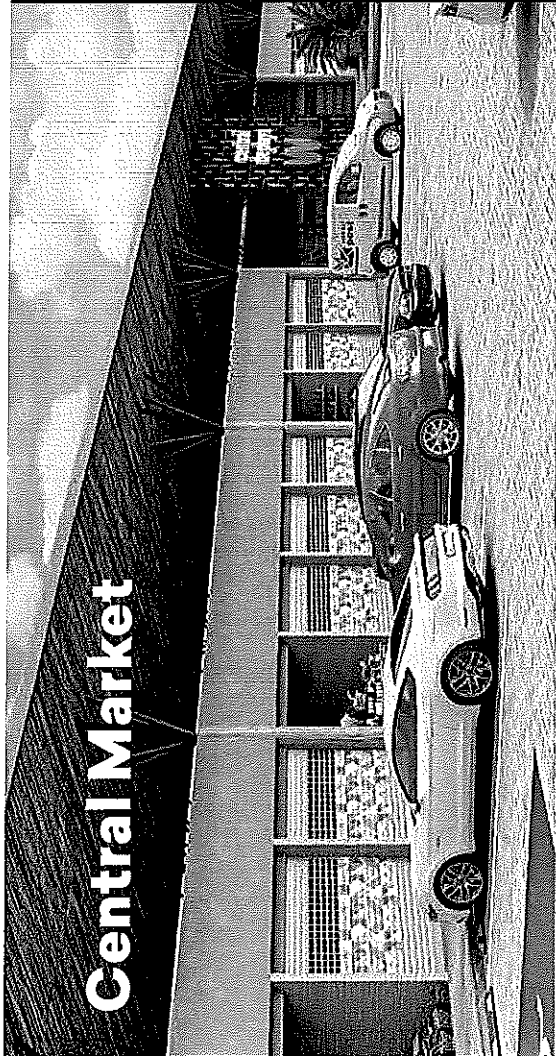
● Toma de agua y descarga sanitaria

● Toma de corriente eléctrica

● Canalización de voz/datos

● Rampa niveladora mecánica

● Cortina metálica



Central Market

**Locales desde 13.60 m²
y altura de 3.6 m**

- Altura libre de 3.60 m
- Muros perimetrales de block de 15 cm
- Techo de vigueta y bovedilla
- Sobretecho de 5 m de altura de lámina
- Agua/Drenaje a pie de focal
- Conexión a gas en locales centrales
- Base para medidor en concentrador de edificio
- Canalización de voz/datos
- Cortina metálica de muro a muro
- Acceso directo a Central de Abastos

Central de Playa

000285

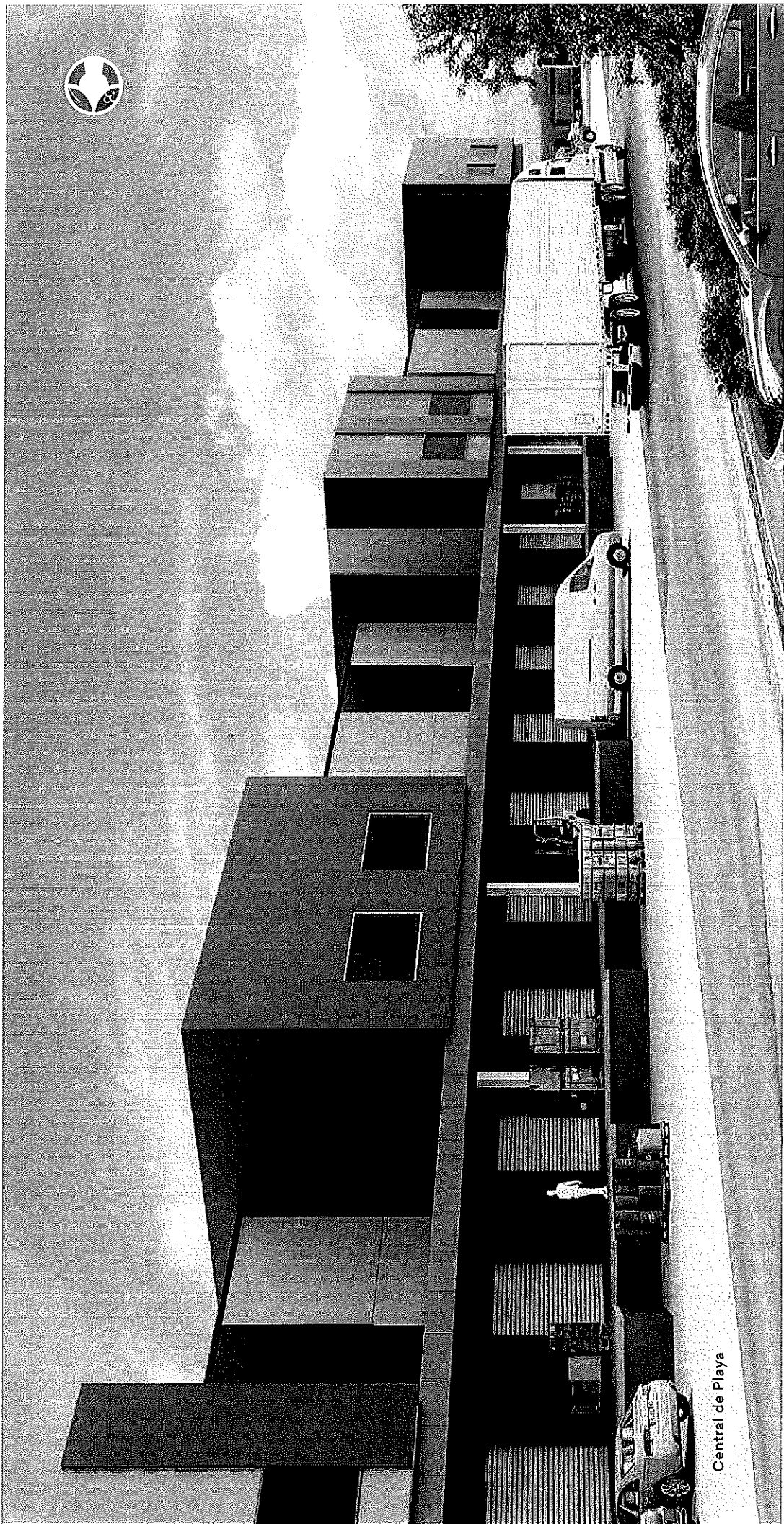


Instalaciones

- Caseta de vigilancia
- Mantenimiento
- Basura Orgánica
- Basura Inorgánica
- Paquetería y Mensajería
- Tienda de Conveniencia
- Área de Juegos
- Banco
- Comedor
- Área de Quiscos
- WC
- Ancla D29
- Farmacia
- Zona Húmeda
- Zona de Comidas
- Zona Semi Húmeda
- Zona Seca

Locales

- Tipo A – 15.90 m²
- Tipo B y D Esq. – 13.88 y 13.78 m²
- Tipo C – 15.90 m²
- Tipo B y Tipo D Esq. Verticales 16.30 m²
- Tipo D – 21.60 m²
- Tipo E – 17.32 m²
- Tipo F – 13.60 m²
- Tipo G – 18.00 m²
- Banco D14 – 200.42 m²
- Ancla D29 – 99.02 m²
- Farmacia D30 – 214.75 m²
- Paquetería E11 – 99.02 m²
- Tienda de Conveniencia B12 – 214.75 m²



Central de Playa

000286



**Central de Abastos
& Centro Logístico**
Playa del Carmen

 **800.752.9225**
(800 PlayaCL)

 centraldeplaya.com

 [/centraldeplaya](#)

 [/centraldeplaya](#)

Oficina Administrativa:

Lote 02 Mz 091 En La 40 Ave. Norte, Local 2, Palmeiras 38, Col. Gonzalo Guerrero
C.P. 77720, Entre Calle 36 Y 38 Norte, Ciudad Playa Del Carmen, Municipio
De Solidaridad, Quintana Roo.

UN DESARROLLO DE



En proceso de certificación

000287